



MORELOS

PROTOCOS

DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

EN CASO DE:

- ABUSO SEXUAL INFANTIL
- ACOSO ESCOLAR
- MALTRATO ESCOLAR



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

CONTENIDO

Presentación Introducción

PRIMERA PARTE

Objetivos y Ámbito de Aplicación

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Ámbito de aplicación

SEGUNDA PARTE

Marco Conceptual

Importancia del Desarrollo de la Habilidades Sociales y Emocionales
Factores de Riesgo y
Factores Protectores

TERCERA PARTE



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. PREVENCIÓN

- Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa
- Responsabilidades de madres, padres y tutores
- Responsabilidades del personal docente
- Responsabilidades del subdirector (a), personal administrativo y de servicios que forman parte del centro escolar
- Responsabilidades de los directores (as)
- Responsabilidades de los supervisores(as)

2. DETECCIÓN

- Otras situaciones relevantes
- Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo de abuso sexual infantil
- Indicadores de riesgos de abuso sexual infantil
- Indicadores específicos de riesgo de abuso sexual infantil

3. ACTUACIÓN

- Pautas para la actuación en el caso de abuso sexual infantil
- Abuso sexual infantil en flagrancia por parte del personal de supervisión escolar, directivo, docente, administrativo y/o servicios
- Abuso sexual infantil en flagrancia entre los alumnos
- Sospecha o reporte de abuso sexual infantil
- Recomendaciones generales para quejas de niñas, niños o adolescentes por abuso sexual infantil
- Situaciones que se deben evitar frente a un probable acto de abuso sexual infantil
- Recomendaciones para el personal directivo, docente, administrativo y/o servicios y las instancias responsables de brindar atención y seguimiento.

B

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

1. PREVENCIÓN

- Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa
- Responsabilidades de madres, padres y tutores
- Responsabilidades del personal docente
- Responsabilidades del subdirector (a), personal administrativo y de servicios que forman parte del centro escolar
- Responsabilidades de los directores (as)
- Responsabilidades de los supervisores (as)

2. DETECCIÓN

- Otras situaciones relevantes
- Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo de acoso escolar
- Indicadores de riesgo de acoso escolar
- Indicadores específicos en caso de riesgo de agredidos de acoso escolar
- Indicadores específicos en caso de riesgo de agresores de acoso escolar

3. ACTUACIÓN

- Acciones para la actuación en el caso de acoso escolar
- Recomendaciones generales en casos de acoso escolar
- Situaciones que se deben evitar frente a un probable acoso escolar

C

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR

1. PREVENCIÓN

- Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa
- Responsabilidades de madres, padres y tutores
- Responsabilidades del personal docente
- Responsabilidades del subdirector (a), personal administrativo, Apoyos Técnico Pedagógicos y de servicios que forman parte del centro escolar
- Responsabilidades de los directores (as)
- Responsabilidades de los supervisores (as)

2. DETECCIÓN

- Otras situaciones relevantes
- Guía de observación para identificar indicadores de riesgo en maltrato en la escuela
- Indicadores de riesgo de maltrato en la escuela
- Indicadores específicos de riesgo de maltrato en la escuela

3. ACTUACIÓN

- Pautas para la actuación en el caso de maltrato escolar e infantil
 - En caso de detección de maltrato por parte del personal del centro escolar (maltrato escolar)
 - En caso de detección de maltrato por parte de personas que no sean personal del centro escolar (maltrato infantil)
- Recomendaciones generales en casos de maltrato escolar e infantil
- Situaciones que se deben evitar frente a un probable maltrato escolar e infantil

CUARTA PARTE

MARCO JURÍDICO

ANEXOS

- 1) Glosario de términos
- 2) Formatos: Actas de Hechos, Bitácora y Acuse de conocimiento del Protocolo
- 3) Directorio de Servicios y Centros de Atención Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato Escolar.
- 4) Referencias

PRESENTACIÓN

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, establece que los Estados deberán adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual; medidas de protección que deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para la creación y aplicación de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, previniendo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este ordenamiento de carácter general, dispone que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, precisando que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.

El 20 de febrero de 2017, las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública, suscribieron el Plan de Acción para la Prevención Social de la Violencia y el

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Fortalecimiento de la Convivencia Escolar, considerando que la atención de hechos de acoso y violencia requiere de una respuesta inmediata para prevenir, controlar y superar, con la mayor rapidez y eficacia posibles, las situaciones de crisis que pudieran presentarse, especialmente en las escuelas, por lo que es necesaria una estrategia de prevención social en tres ámbitos: primero, dirigida a toda la comunidad escolar con enfoque de convivencia; segundo, orientada a la detección de grupos de riesgo, y tercero, dar atención a quienes ejercen la violencia y de las víctimas directas o indirectas.

Considerando que una de las responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales (AEL), es decidir las estrategias para salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños y adolescentes durante su estancia en los centros educativos, la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, por medio del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), y con base en el documento rector denominado “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar en las escuelas de educación básica”, coordinado por la Dirección de Desarrollo Educativo y el personal técnico-operativo del Departamento de Convivencia Escolar, entidad dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica en la Secretaría de Educación Pública, presenta este protocolo donde integran las tareas, mecanismos y procedimientos de prevención, detección y actuación tendientes a erradicar los casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar en los centros educativos del estado de Morelos.

Nota: En este documento. El instituto de la Educación Básica en el Estado de Morelos (IEBEM) emplea los términos: niño(s), adolescentes, jóvenes, alumno(s), maestros, docente(s), padres, director(es), supervisor(es) aludiendo a ambos géneros con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio editorial no demerita los compromisos que el IEBEM asume en cada una de las acciones encaminadas a consolidar la equidad e igualdad de género. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Programa Sectorial de Educación Sección III, Estrategia transversal 3 Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, Línea de acción 5 Eliminar el lenguaje sexista y promover el uso del lenguaje incluyente en los informes, documentos y en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.

INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano, la Autoridad Educativa Federal y las AEL, tienen la obligación de prevenir la violencia en el ámbito escolar y en cada uno de sus espacios de intervención, deben promover, respetar, y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas de Educación Básica.

México requiere generar ambientes escolares de paz, a través de la práctica, de la confianza y el respeto a los derechos humanos, así como la creación de comunidades escolares capaces de promover la cohesión social limitando e inhibiendo las conductas violentas donde la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones sea erradicada. La violación de los derechos humanos y los delitos cometidos contra, niñas, niños y adolescentes son un daño a la dignidad humana, por ello deben evitarse o en su caso identificarse, detenerse y repararse integralmente, a través de una atención que cumplan con los altos estándares nacionales e internacionales en la materia.

Es por ello que el abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar son factores de atención por parte de toda la comunidad escolar, ya que limitan el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, afectando su desarrollo, causando baja autoestima, trastorno de sueño y alimentación, estrés, ansiedad, conflictos emocionales y depresión, lo que a su vez genera bajo rendimiento académico, ausentismos y en algunos casos deserción escolar. Por lo anterior, los siguientes protocolos son guías para prevenir y actuar ante esas situaciones y su correcta aplicación sólo será posible con la participación activa de autoridades educativas, docentes, madres, padres, tutores, personal administrativo y educandos.

Es importante concluir que el hecho de prevenir y salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de los adultos que tienen a su cargo su guardia y custodia, tutela, o a quienes por motivo de sus funciones o actividades los tengan bajo su cuidado. En el hogar, les corresponde a las madres, padres o tutores y en el espacio escolar a los adultos que integran la comunidad educativa.

***“De cómo convivan los niños dependerá la clase de adultos que lleguen a ser. Los niños no son el futuro de la comunidad humana, los adultos lo somos. Somos el futuro de nuestros niños y niñas, porque ellos serán según vivan con nosotros. El futuro está en nuestro presente”.* (Maturana y Dávila, 2006)**

PRIMERA PARTE

Objetivos y ámbito de aplicación

Objetivo General

Proporcionar las tareas y mecanismos necesarios de aplicación y seguimiento para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar en los centros escolares de educación básica del Estado de Morelos con base en la normatividad educativa vigente.

Objetivos Específicos

Establecer los criterios y procedimientos para Informar a los integrantes de la comunidad escolar, las responsabilidades, tareas y mecanismos a realizar de forma inmediata para salvaguardar la seguridad y la integridad de las niñas, los niños y adolescentes.

Ámbito de aplicación

Estos protocolos son de interés social y de orden público, de observancia general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo, de dirección y de supervisión de las escuelas de educación básica. La Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el ámbito de su competencia realizará lo siguiente:

- Asesorar al personal de educación básica, de supervisión, directores(as) y docentes en el contenido y aplicación de los protocolos.
- Coordinar con los supervisores(as) y directores(as) de los centros escolares la debida implementación de responsabilidades, tareas y mecanismos, contenidos en estos protocolos.
- Difundir los Protocolos de Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato Escolar a través de los niveles educativos.
- Mantener actualizado el sitio web del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) con información, orientación y materiales relacionados con los protocolos de Convivencia Escolar.

SEGUNDA PARTE

Marco conceptual

De acuerdo con el documento publicado por la UNESCO denominado ***Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes***, indica lo siguiente: Son muchos los factores que determinan la violencia en la escuela. Entre ellos figuran las distintas concepciones culturales de la violencia, los factores socioeconómicos, la vida familiar de los estudiantes y el entorno externo de la escuela. Por ejemplo, pueden existir grandes disparidades entre las culturas y las sociedades en la definición de lo que constituye un acto o entorno violento. Independientemente del contexto cultural o socioeconómico de la escuela, la violencia puede ser tanto física como psicológica (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO, 2014).

En este sentido, el ***Informe mundial sobre la violencia contra los niños*** define las principales formas de violencia:

- el castigo físico y psicológico;
- el acoso;
- la violencia sexual y por razones de género;
- la violencia externa: las consecuencias de las bandas, las situaciones de conflicto, las armas y las peleas.

Por lo tanto, es fundamental entender y tener claro los conceptos relacionados a los tipos de violencia que pueden manifestarse en cualquier grupo social.

La dominación o abuso de poder ocurre cuando el o los sujetos a quienes se aplica el poder están incapacitados de ejercer resistencia, derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la persona agredida respecto a la persona que agrede, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente en él, afectando negativamente su libertad, dignidad y produciendo daño.¹

Este material busca atender las situaciones mencionadas a continuación:

¹ Concepto basado en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las víctimas de estos delitos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

1. Abuso sexual infantil: Se refiere a la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor de edad y/o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico.² También se considera abuso sexual cuando quien ejerce ese poder y/o control es una niña o niño de mayor edad que la del agredido.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, define a la violencia contra niñas, niños y adolescentes como toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

En ese entendido, el abuso sexual y/o la violación son, desde luego, formas de violencia contra la niñez y adolescencia (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF Comité Español, 2006).

2. Acoso escolar: se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso escolar se distingue de otras situaciones de violencia por poseer estas tres características fundamentales: **la intención, la repetición y la duración.**

Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar la atención no sólo debe estar concentrada en el agredido, sino en todas las figuras que intervienen dentro del marco escolar, tomando en cuenta que un mismo niño puede jugar uno o varios roles: acosadores, agredidos y testigos.

Se consideran tipos de acoso escolar³:

² El delito de abuso sexual comprende la ejecución de un acto sexual sobre la niña o niño; realizar actos en los que el agresor muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales, o bien lo obligue a observarlo o a ejecutarlo. Este delito se agrava si se ejerce violencia física o moral o si se comete en contra de dos o más personas, cuando el agresor es una persona de confianza del agredido. Igualmente hay actos que pueden llegar a constituir violación cuando el agresor introduce su pene en el cuerpo de una niña o niño menor de 12 años por vía anal, vaginal o bucal; o bien introduce cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto al pene, con fines sexuales. En general, las conductas descritas se engloban en el concepto "abuso sexual" utilizado internacionalmente; sin embargo, en México existen tipos penales que protegen el libre desarrollo de la personalidad cometidos contra niñas, niños y adolescentes o personas incapaces que, dependiendo de la entidad federativa y la forma de la comisión del hecho, pueden ser: violación, abuso sexual, acoso sexual, estupro, incesto, pornografía, entre otros. Para la tipificación legal de los mismos la autoridad competente (Ministerio Público) verificará la existencia de la descripción de cada delito. También dependiendo del Estado donde se cometa, se prevé una pena para las personas que teniendo conocimiento del abuso y/o violación contra una niña o niño, no acudan a denunciar el hecho. (SEP, Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México, 2016).

³ Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2018.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- **Acoso verbal.** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o los alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos.
- **Acoso social.** Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
- **Acoso físico.** La acción continua de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.
- **Acoso cibernético⁴.** Es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF, 2022).

El hostigamiento virtual consiste en el acoso entre pares e incluye las conductas hostiles sostenidas de forma reiterada y deliberada por parte de un individuo o grupo con la finalidad de producir daño a otro, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

En otras palabras, es todo acto discriminatorio que se da entre chicos y chicas en el ámbito de las TIC. Comprende entonces casos de ciberacoso en un contexto en el que únicamente están implicados niños, niñas y adolescentes y supone la difusión de información, de datos difamatorios y discriminatorios a través de dispositivos digitales como aplicaciones, mails, mensajería instantánea (Whatsapp) redes sociales o mensajería de texto. Los contenidos pueden ser textuales, videos o fotos (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, UNICEF, Faro Digital, 2016).

⁴Adicional a los tres tipos de acoso que refirieren las reglas de operación del PNCE 2016, se incluye al ciberacoso como una forma de acoso al considerar que las niñas, niños y adolescentes utilizan las TIC como espacio para cometer violencia hacia sus pares. Por ejemplo:

Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales. Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería, hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

3. Maltrato escolar: Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos.

Uno de los actores a considerar como principal responsable de ejercer maltrato escolar es la figura docente, debido a que los menores se encuentran bajo su cuidado durante la mayor parte del tiempo de la jornada escolar, esto no quiere decir que alguna otra figura educativa o personal del centro escolar este exento de ejercer este tipo de violencia.

De acuerdo con:

Por otra parte, conviene destacar y recalcar en este documento el concepto de “maltrato infantil” dados los alcances que tiene este tipo de violencia, en consecuencia, **maltrato infantil** puede definirse de la siguiente forma:

Es toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

Por este motivo, es importante enfatizar que el maltrato infantil tiene una dimensión muy amplia. Por lo tanto, Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.⁵ (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, 2018).

Por lo anterior, conviene advertir a todas las figuras educativas así como al personal del centro escolar, permanecer atentos a las conductas e indicadores que puedan manifestar los menores que puedan ser una advertencia de ser víctimas de maltrato infantil por parte de su familia u otras personas que no son parte del personal del centro escolar.

Conceptos y disposiciones complementarias

Es importante mencionar que para efectos de la Ley Estatal de Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar del estado de Morelos se entiende por **Violencia Escolar** lo siguiente:

⁵ El maltrato infantil puede ser ejercido también fuera del ámbito escolar, por lo tanto, es importante que los docentes aprendan a observar e identificar algunos indicadores físicos o conductuales que presente el menor a su llegada al centro escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Violencia Escolar⁶: Es la forma de agresión o maltrato psicológico, físico, verbal o sexual, a través de los medios o modalidades establecidos en el artículo 30 del presente ordenamiento, realizada dentro o fuera de las instituciones educativas públicas y privadas, ejercida por cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera reiterada y sin provocación aparente por parte del receptor; que daña la integridad y el bienestar físico y psicológico de forma inmediata al hacerle sentir un temor razonable al sufrir algún daño de cualquier tipo y que afecta gravemente su desarrollo, su educación y su integración social a inmediato, mediano y largo plazo; (sic).

Además, se pueden considerar diversas modalidades a través de la cual puede ejercerse violencia escolar, tal como⁷:

I. Físico: Cuando hay una agresión o daño físico a un estudiante, o a su propiedad;

II. Verbal: Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado;

III. Escrito: Cuando a través de un mensaje, grafiti o imagen se cause alguna afectación;

IV. Psicológico: Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;

V. Cibernético: El que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales;

VI. Sexual: Toda aquella discriminación y violencia contra otro alumno relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual, y

⁶ Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar. Fracción XV, artículo 2. Dicho artículo engloba dentro del concepto de **violencia escolar** las diversas modalidades a través de las cuales se puede ejercer violencia escolar tales como: acoso escolar, el maltrato escolar y abuso sexual infantil.

⁷ Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar. Artículo 30.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

VII. Exclusión social: Cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

Para que exista violencia escolar se requiere que se presente alguna de las siguientes condiciones:

- a) Se trate de una acción agresiva e intencional;
- b) Se produzca la agresión dada por un mismo victimario, aunque se trate de distintas víctimas; para el caso del acoso previsto en las fracciones IV y V del artículo que antecede, así como cuando se trate del maltrato físico manifestado mediante golpes o lesiones, bastará con que se presenten una sola vez para que se tenga como presumible el acoso; y
- c) Provoque en la víctima daño emocional o físico.

Dada la recurrencia y gravedad de hechos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar, es que este material especifica los niveles de intervención para estas situaciones, quedando abierta la posibilidad de integrar otros que se vayan considerando convenientes.

Importancia del Desarrollo de las Habilidades Sociales y Emocionales

La educación y promoción de las habilidades sociales y emocionales son formas de lograr el desarrollo integral de los alumnos y la prevención de conductas poco saludables en las escuelas.

Las habilidades sociales, se consideran como aquellas conductas necesarias en el desarrollo integral de las personas, para optimizar las relaciones interpersonales a través de la expresión adecuada y respeto por las emociones, opiniones y necesidades propias y de los demás, para el logro de relaciones funcionales, armónicas e inclusivas. Implican un conjunto de comportamientos adquiridos y aprendidos que se ponen en juego en la interacción con otras personas (Monjas, 1999).

Por su parte las habilidades emocionales, se consideran necesarias para el desarrollo integral de las personas, ya que facilitan la comprensión de las emociones propias y de las de otras personas, así como una adecuada expresión, y regulación de pensamientos y emociones, lo que contribuye a guiar el comportamiento y favorecer la forma de relacionarse con las demás.

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

En este sentido, tanto las habilidades sociales como las emocionales, están asociadas a las habilidades de convivencia para el establecimiento de relaciones interpersonales saludables y efectivas.

De lo anterior, se derivan conceptos clave como la inteligencia emocional, que es la “habilidad para percibir, comprender, asimilar y regular las emociones propias y la de los demás” (Mayer y Salovey, 1997), que contribuye a que los alumnos reflexionen sobre sus emociones. En la inteligencia emocional, el estudio de las emociones es un proceso fundamental, ya que éstas tienen importantes funciones adaptativas, sociales y motivacionales, lo que facilita en el alumno un mejor funcionamiento personal y social.

Según Seligman (2005), “las personas felices son más sociables y existe motivo para pensar que esa felicidad se debe a un alto nivel de socialización satisfactoria”. De acuerdo con un estudio realizado por Diener y Seligman (2002), las personas más felices tienen un sistema emocional funcional que les permite reaccionar apropiadamente ante los diferentes eventos de la vida.

La inteligencia emocional permite la autoconciencia, la autorregulación de las emociones para que apoyen en la guía de la conducta y los procesos de pensamiento, con la finalidad de lograr el bienestar personal.

En síntesis, es posible afirmar que el manejo inteligente de las emociones y la felicidad van unidos en muchos aspectos de la vida cotidiana, con impacto en el bienestar de los individuos y por ende en su desarrollo integral.

Por otro lado, la inteligencia social es la capacidad de entender, tratar y relacionarse de manera armoniosa y pacífica con las personas que nos rodean. De acuerdo con Goleman, la importancia de desarrollar inteligencia social en los alumnos radica no sólo en que las relaciones entre iguales contribuyen al desarrollo cognitivo y social, sino también a la eficacia de su futuro comportamiento como adultos.

En los últimos años las habilidades sociales han tenido mayor atención debido a que se ha comprobado su importancia en el desarrollo infantil y en el posterior funcionamiento social y psicológico. Investigaciones demuestran que la inhabilidad social en la infancia está asociada con la inadaptación personal, social y escolar tanto actual como futura (Castro, 2012).

Las habilidades sociales y emocionales contribuyen a:

- Fortalecer la identidad y la autoestima: mediante el desarrollo de su capacidad para conocerse, cuidar de sí, valorarse, autorregularse, comunicarse y decidir de manera asertiva.
- Mejorar el desempeño académico al desarrollar la capacidad de manejar el estrés y la ansiedad, lo que permite la mejora de las funciones ejecutivas que se involucran en el proceso de aprendizaje.
- Prevenir conductas de riesgo, al fortalecer la capacidad de los jóvenes para tomar decisiones reflexivas y asertivas.

La escuela tiene una función social que debe responder a las necesidades y realidades actuales, estar en constante preparación para desarrollar y fomentar habilidades en los alumnos, como una estrategia para prevenir el aprendizaje de conductas violentas y su *desaprendizaje* en caso de presentarlas (Castro, 2014). De igual manera, tiene la responsabilidad ética de generar espacios inclusivos donde los alumnos puedan ejercer sus derechos en condiciones favorables, sumando acciones afirmativas para aquéllos que presentan mayor vulnerabilidad.

Factores de Riesgo y Factores Protectores

Los factores de riesgo y protectores son aquellos que disponen y pueden prevenir que un alumno resulte agredido o bien trascienda a agresor, en este caso en la escuela. Es importante no solo prestar atención a los factores de riesgo y darle un peso importante a los de protección, los cuales priman en una intervención de prevención.

En la siguiente tabla se pueden observar factores de riesgo y protección, así como los niveles en los que tienen impacto.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Factores de Riesgo	Niveles	Factores de Protección
Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.	Niñas, Niños y Adolescentes	Buen desarrollo de habilidades personales y sociales, asertividad, afrontamiento.
Carencia de valores, pautas de actuación en situaciones conflictivas, egocentrismo, trato discriminatorio.	Escuela (Personal escolar)	Valores, cooperación, empatía, resolución de conflictos, inclusión, equidad, igualdad, atención eficaz a la diversidad.
Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites, falta de respeto, inadecuado afrontamiento de las situaciones, aislamiento familiar.	Familia	Estilo democrático, saber escuchar, negociación, respeto mutuo, buena comunicación, relación con el centro educativo.
Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación.	Sociedad	Resolución de conflictos, alternativas de ocio y grupos de apoyo, recursos sociales, promoción de la tolerancia, igualdad, mediación.

Factores de Riesgo

A continuación, se presentan algunos de los aspectos y categorías que componen estos factores, así como las condiciones del entorno que pueden poner en vulnerabilidad a niñas, niños y adolescentes.

Categorías de los factores de riesgo

- **Personales:** características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.
- **Familiares:** tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas – por trabajo o inseguridad– pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.
- **Del grupo de iguales:** rechazo, presión negativa de los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.
- **Escolares:** fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el centro.
- **De la comunidad:** desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.
- **De la cultura:** aquéllos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.

Condiciones del entorno que pueden hacer a niñas, niños y adolescentes vulnerables

- Situación de desprotección, falta de satisfacción de las necesidades básicas.
- Retrasos del desarrollo cognitivo.
- Carencia afectiva.
- Crecimiento en un entorno de relaciones violentas.
- Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo.
- Ausencia prolongada de los padres.
- Insuficientes ingresos económicos y condiciones laborales precarias e inestables.
- Falta de vivienda o que no reúne las condiciones adecuadas.

Se pueden distinguir distintos niveles de riesgo social a los que pueden estar expuestos niñas, niños y adolescentes, los que demandarán prioridades y estrategias para prever, prevenir, detectar e intervenir en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato (Castro Santander, 2016).

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo alto	<ul style="list-style-type: none"> - Con malos tratos físicos y psicológicos. - En situación de abandono. - En relación con el sistema penal. Institucionalizados, con pocas o nulas posibilidades de volver con su familia biológica y con problemas de inadaptación. - Procedentes con un elevado grado de desestructuración en todos los niveles. - En contacto con las drogas, como consumidores o porque trafican con ellas. - Vinculados con la prostitución y la pornografía. - En situación de calle que no asisten a la escuela o con altos niveles de ausentismo y fracaso escolar. - Con problemas de salud graves, fundamentalmente de tipo psicológico.
Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo medio	<ul style="list-style-type: none"> - Institucionalizados con posibilidades de regresar a su familia biológica. - Procedentes multi-problemáticas donde el nivel de desestructuración no es muy grave. - En acogimiento familiar.
Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"> - Con problemas de habilidades sociales. - Pertenecientes a minorías étnicas o culturales. - Con inadaptación escolar y fracaso escolar. - Con problemas de salud.

Cyrułnik (2006) sostiene que en gran medida el fracaso escolar de niñas, niños y adolescentes agredidos está determinado por las construcciones sociales alrededor de ellos (estereotipos y representaciones negativas que los predisponen al fracaso y los condenan a la marginalidad social) y que un ambiente estimulante y las relaciones adecuadas pueden ayudar, incluso a revertir los daños sufridos por un cerebro afectado por la violencia, así como las relaciones inclusivas y equilibradas ayudan a superar los efectos negativos de las experiencias vividas.

Factores Protectores

En cuanto a los factores protectores se han identificado las áreas que niñas, niños y adolescentes pueden potencializar para desarrollarse óptimamente (Rodicio García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Áreas	Necesidades	Efectos al no ser cubiertas
Fisiológicas	Nutrición, sueño, salud, higiene, vestido.	Enfermedades, deficiencias, trastornos físicos y psicológicos, entre otros.
Socio-afectivas	Estabilidad emocional, interacción positiva con la familia, dar y recibir afecto, autoestima, ser respetado y reconocido.	Conductas y comportamientos asociales, retraimiento, introversión.
Relacionales	Interacciones con los padres, hermanos, amigos, docentes, vecinos, compañeros, entre otros.	Dificultades en las relaciones y en los procesos de socialización, sentimiento de exclusión.
Socioeducativas	Escolarización, prevención del absentismo, ausentismo y del fracaso escolar, estimulación, atención a la diversidad, inclusión, no discriminación.	Fracaso escolar, inadaptación, hiperactividad, déficits de atención, dificultades en la proyección social, pobre desarrollo intelectual, entre otros.
Lúdico-recreativas	Necesidad de que niñas, niños y adolescentes jueguen y tengan los medios para hacerlo con otras personas.	Diferencias en el desarrollo relacional, físico, afectivo, psicomotor, entre otros.
Axiológicas	Adquisición de normas y hábitos, respetar y ser respetado, ser solidarios, comportamiento ético en todos los planos.	Ausencia de valores positivos, inadaptación, irrespetuosidad, falta de dirección y referentes que apoyen la formación integral.

Las habilidades sociales y emocionales tienen un papel preventivo y amortiguador de riesgos futuros. Un ámbito de prevenir implica maximizar los factores protectores que posibilitan el desarrollo de la dimensión personal y la dimensión social, los valores éticos y morales. Para prevenir se debe incidir en todos los posibles participantes implicados directa o indirectamente.

Categorías de factores protectores

Dentro de las acciones de prevención más importantes se encuentra el fortalecimiento de los factores que minimizan la agresión y formas de violencia dentro de las escuelas. Se pueden considerar las siguientes dos dimensiones de factores protectores al respecto (Rodicio-García e Iglesias-Cortizas, 2011; Castro Santander, 2016):

A. Dimensión personal

Las personas que tienen confianza en sus habilidades para sobrellevar cualquier situación son mucho más propensas a lograr objetivos. Para llegar a la meta final de resolución de conflictos es necesario el autoconocimiento o tener la conciencia de sí mismo, que equivale a valorarse de forma adecuada, saber autoafirmarse, tener autoconfianza, reconocer las emociones básicas y saber darles el nombre adecuado⁸

- **Confianza:** En las habilidades propias ayuda a hacerle frente a las situaciones de la vida. Valorar positivamente las habilidades, destrezas, atributos y nuestra capacidad de lograr lo que nos proponemos.
- **Optimismo:** La habilidad de ver el aspecto más favorable de las cosas e intentar que siempre mejoren.
- **Autocontrol:** Mostrar auto cuidado y control de la energía y de las emociones. Esto incluye adaptar nuestro comportamiento a las normas de la sociedad.
- **Autogestión:** La continuación voluntaria de acción hacia una meta específica a pesar de los obstáculos, dificultades y el desaliento. En este sentido, la tolerancia ante la frustración es clave, así como la responsabilidad con uno mismo y los demás. La asertividad es otra habilidad importante ya que permite defender los derechos propios ante una situación injusta o de acoso, sin ofender al otro ni agredir.

B. Dimensión social

Las personas con relaciones positivas son atentas, amables, serviciales, colaborativas y empáticas. Se necesita de la habilidad de trabajar bien con los demás, de acompañar, de crear un ambiente fuerte, colaborativo y efectivo, lo que permite a las niñas, niños y adolescentes establecer relaciones satisfactorias con otras personas en igualdad. En esta dimensión destacan dos indicadores; el de habilidades sociales y la resolución de conflictos.

- **Gratitud:** Es la habilidad de dar una respuesta emocional positiva por haber recibido un beneficio, que es percibido como resultado de una buena intención.

⁸ El docente deberá emplear el material denominado: **Resolución de Conflictos en los Centros Escolares**. Elaborado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de promover que el alumnado desarrolle y ponga en práctica habilidades socioemocionales, valores y herramientas para la resolución de conflictos basadas en prácticas de respeto a los derechos humanos, democracia y el desarrollo sostenible, que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática en los centros escolares.

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- **Ayuda:** Proveer de apoyo a quienes lo necesitan. Preocuparse por asistir a un amigo(a) o un colega para reforzar la creación de confianza. La habilidad de pedir o recibir un servicio o beneficio de otros.
- **Colaboración:** Ser integrante de un equipo significa compartir información y recursos para lograr los mejores resultados, es ayudar a los demás.
- **Empatía:** La habilidad de “ponernos en los zapatos de los demás” y ver el mundo desde distintos puntos de vista. Las personas más exitosas son las que aceptan la experiencia y la ayuda de los demás. Saben que no pueden hacer todas las cosas ellos solos y que cada persona tiene talentos distintos.

Conviene destacar que la educación en valores transmitidos en la casa y en la escuela es uno de los factores de protección más importantes a desarrollar y fortalecer, que debe ser considerado como un proceso educativo continuo y permanente, que busca potenciar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de la persona, con el objetivo de prepararla para desenvolverse adecuadamente en la vida e incrementar su bienestar psicológico.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

TERCERA PARTE

A PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones, cuida de manera primordial que en el Estado se cumplan cabalmente con lo dispuesto en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que respecta a la impartición de la educación de carácter nacional, así mismo garantiza que la educación que se imparta tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, que fomente amor a la patria y el respeto a los derechos humanos.

El objetivo es brindar los elementos para la sensibilización y la detección de casos de abuso sexual infantil, así como la formación y el conocimiento que permitan un adecuado análisis y orientación para su intervención y actuación.

Es este sentido, el abuso sexual de menores es la conducta sexual existente entre un adulto y un menor. Por lo que la diferencia de edad es un factor fundamental que distorsiona toda posibilidad de relación libremente consentida-, lo que define el abuso es la asimetría entre los implicados en la relación y la presencia de coacción -explícita o implícita-. No obstante a ello, es significativo que el 20% del abuso sexual infantil está provocado por otros menores (Juan Casado Flores, 1997).

Según la Organización Panamericana de la Salud, define al abuso sexual como: Tipo de agresión sexual, o intento de agresión sexual, que implica actos sexuales no deseados o forzados cometidos sin consentimiento o mediante amenazas de agresión física. El abuso sexual puede ocurrir contra la voluntad de una persona, por la fuerza o la coacción, o cuando una persona es incapaz de dar su consentimiento debido a una discapacidad, coacción, influencia de drogas o alcohol, u otros factores (Organización Panamericana de la Salud, 2023).

De las Omisiones

En los casos de advertir errores, omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones contenidas en el presente protocolo por parte de madres, padres y tutores, así como del personal de centros escolares y centros de trabajo públicos y privados, serán investigadas, substanciadas y sancionadas en términos de la legislación administrativa aplicable sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria civil, penal o laboral que pudiera corresponder.

I. PREVENCIÓN

Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa.

Contribuir puntualmente a prevenir situaciones de abuso sexual infantil con la participación de las siguientes figuras educativas y miembros de la comunidad educativa quienes serán informadas:

- Madres, padres y tutores.
- Docentes.
- Subdirectores (as), administrativos y personal de servicios que forman parte del centro escolar.
- Directores (as).
- Supervisión escolar.

Responsabilidades de Madres, Padres y Tutores.

- Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Atender los avisos o comunicados que emita el personal docente respecto a la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al centro escolar cuando sea requerido.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.

- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Conocer y firmar el Acuerdo de corresponsabilidad comprendido en el Marco Local de Convivencia Escolar para Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos, en el que se dan a conocer los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa, para saber a quién recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario a la actuación.
- Participar en pláticas, talleres o conferencias de educación sexual que se brinden en el centro escolar, a fin de que puedan abordar el tema con las niñas, niños y adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de la niña, niño o adolescente e informar al director(a), cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de un abuso sexual infantil.
- Reportar al personal directivo, cualquier situación de abuso sexual infantil al interior del centro.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en la niña, niño o adolescente.
- En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse ante la institución educativa de su cumplimiento.
- Crear en el ámbito familiar, un ambiente armónico para una sana convivencia con apego en valores, respeto y disciplina, que eduque a los niños, niñas y adolescentes a fin de fomentar una cultura de paz.
- Garantizar un ambiente libre de violencia sin maltrato físico, emocional o psicológico a través de una sana convivencia.
- Cuando sus hijo o pupilos sean generadores de violencia o abuso sexual, es responsabilidad de los padres o tutores, de las implicaciones legales como sanciones o medidas disciplinarias que pudiera tener su actuación, a efecto de recibir la atención psicológica adecuada por parte de la o las instancias competentes que permita el adecuado desarrollo de las y los alumnos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente el comportamiento de sus hijos o pupilos. - Estar alerta de cómo se relaciona con sus compañeros y maestros. - Observar los cambios de conducta repentinos en el hogar. - Cumplir con la obligación de fomentar en sus hijos o pupilos el respeto a la dignidad humana. - Tomar responsabilidad del proceso de formación académica y educación sexual de sus hijo o pupilos. - Estar al pendiente del tiempo, uso, manejo e interacción de sus hijos o pupilos en internet y redes sociales. - Detectar comportamientos y/o señales en sus hijos o pupilos, que indiquen ser víctimas un probable caso de abuso sexual infantil. - Supervisar y limitar su exposición a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Platicar con sus hijos o pupilos sobre el autocuidado y las situaciones que se deben evitar para que no sean violentados, así como salvaguardar su derecho a la intimidad. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro, así como las acciones y procedimientos de atención en caso de abuso sexual infantil - Conocer la información que se proporcione en el centro escolar sobre las dependencias y organismos competentes para apoyar en casos de abuso sexual infantil. - Conocer las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes-DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos). - Mantener comunicación constante con el personal directivo y docente de la escuela a través de comunicados, visitas a la escuela

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	sobre la conducta y forma de socializar de sus hijos o pupilos con los miembros de la comunidad educativa.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Informar de inmediato al director(a) del centro escolar o a su superior jerárquico cuando observe alguna posible conducta de abuso sexual infantil en su hijo o pupilo por escrito. - Creer en lo que exponga su hijo o pupilo sin disminuir la importancia de los hechos. - Mantener reserva sobre los hechos narrados por su hijo o pupilo para proteger y salvaguardar su dignidad. - Evitar la difusión de la información relacionada con los hechos en la que se ven involucrados otros niños, niñas o adolescentes para proteger su derecho a la intimidad y evitar situaciones que atenten contra su imagen y respeto. - Evitar confrontar a la persona presuntamente responsable del abuso sexual a su hijo o pupilo. - Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de su hijo o pupilo en un ambiente de convivencia escolar armónica. - Utilizar si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del centro escolar.

Responsabilidades del personal docente.

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar y demás normativas aplicables.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil y el Marco Local de Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos y difundirlo.
- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Asistir a las asesorías, orientaciones y talleres para la prevención y atención sobre casos de abuso sexual infantil.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de las niñas, niños y adolescentes dentro y fuera del aula, e informar al director(a) cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Promover entre las madres, padres y tutores, el uso del buzón de quejas para reportar actos que pongan en riesgo la integridad de los alumnos.
- Reportar por escrito al director(a) sobre cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios o instalaciones del centro escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente la dinámica de interacción de los alumnos dentro del aula. - Estar alerta del regreso de los alumnos cuando soliciten salir del aula. - Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de los alumnos. - Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. - Identificar lugares que puedan poner en riesgo a los alumnos. - Mantener comunicación asertiva con los alumnos para generar confianza y empatía.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar la forma de expresarse con respeto y usar un vocabulario adecuado, especialmente con los alumnos. - Escuchar con respeto y atención lo que los alumnos manifiesten. - Trabajar con los alumnos temas relacionados con protección y autocuidado de acuerdo con la ruta de mejora continua, así como los establecidos en los contenidos curriculares. - Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela. - Enseñar a los alumnos a identificar conductas que les incomodan, así como informar de éstas. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro, así como conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil y el Marco Local de Convivencia Escolar. - Informar por escrito al director(a) sobre los hechos relevantes que ocurren en el aula.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar una bitácora en la que se registren hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que manifiesten los alumnos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Instalar un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime.
- Informar de inmediato al director(a) por escrito, en caso de presentarse alguna situación de probable abuso sexual infantil.
- Dar aviso por escrito al director(a) de la escuela cuando se advierta el caso de un posible abuso sexual infantil fuera del centro escolar.
- Informar de inmediato al director(a) por escrito, en caso de detectar alguna conducta irregular en algún compañero docente o trabajador de la escuela de sospecha de abuso sexual infantil.
- Reportar por escrito al supervisor(a) escolar, en caso de no actuación del director(a).
- Contar con formación de derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente al director(a) del centro escolar.

Responsabilidades del subdirector (a), personal administrativo y de servicios que forman parte del centro de escolar

- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo la integridad de los alumnos.
- Informar al director(a) cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un abuso sexual infantil en la escuela.
- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del estado de Morelos, a través del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, así como los del carácter interno del centro escolar.
- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención del abuso sexual infantil.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los niños, niñas y adolescentes e informar al director(a), cualquier hecho o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil.
- Reportar por escrito a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios, instalaciones de la escuela y áreas perimetrales del centro escolar.

Responsabilidades de directores (as)

- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y difundir el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en las Escuelas de Educación Básica.
- Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Verificar que se realicen las tareas y mecanismos que se señalan en este protocolo e informar de inmediato al supervisor(a) escolar y al nivel educativo correspondiente, cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo de conformidad con los procedimientos contenidos en este instrumento.
- Generar las condiciones para que el personal directivo, docente y administrativo del centro escolar se capacite continuamente en materia de derechos humanos.
- Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención de abuso sexual infantil.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y atención para casos de abuso sexual infantil en la escuela.
- Implementar las tareas y mecanismos para atender de manera oportuna y apropiada posibles casos de abuso sexual infantil en la escuela de conformidad con este protocolo.
- Redactar un Acta de Hechos en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.
- Presentar al supervisor(a) escolar ante los integrantes de la comunidad educativa, así como dar a conocer los datos y ubicación de las oficinas de la supervisión, para que las madres, padres de familia y tutores puedan informar sobre alguna irregularidad.
- Dar a conocer a la comunidad educativa la Carta de corresponsabilidad de deberes y derechos de los alumnos contenida en el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos.
- En caso del conocimiento de la comisión de cualquier ilícito de índole sexual en contra de los alumnos, deberán inmediatamente proceder a hacerlo del conocimiento de las madres, padres y/o tutores y denunciarlo ante el Ministerio Público.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con los alumnos. - Realizar visitas periódicas de supervisión en las aulas. - Identificar en el centro escolar, los espacios físicos de riesgo y establecer en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. - Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal y áreas identificadas como de riesgo (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otras). - Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por el personal docente. - Conocer los documentos y normas sobre la organización del centro escolar. - Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas a la institución. - Instruir el acompañamiento en todo momento a las personas que no sean integrantes de la comunidad escolar que ingresen a la escuela. - Prohibir la realización de cualquier trabajo de remozamiento en la escuela (albañilería, pintura, herrería, plomería, carpintería, jardinería, u otras de naturaleza análoga) cuando los alumnos se encuentren en las instalaciones.
Informar y Comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos. - Implementar y difundir las acciones y procedimientos de actuación en casos de abuso sexual infantil en la escuela contenidos en el protocolo. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro escolar, así como procedimientos en caso de abuso sexual infantil.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Cuidar la forma de expresarse y el vocabulario que usa para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, padres y tutores, especialmente con niñas, niños y adolescentes.
- Informar a madres, padres y tutores, sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para protección de los alumnos, así como las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención y atención para casos de abuso sexual infantil en la escuela, recabando la firma de enterados.
- Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores, llevando una bitácora de atención para registrar visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Colocar a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier queja o irregularidad que se presente en la institución.
- Escuchar con respeto y atención a los alumnos o sus familiares, cuando manifiestan alguna inconformidad sobre el trato hacia las niñas, niños o adolescentes.
- Escuchar atentamente hechos que pudieran constituir probable abuso sexual infantil que le refiera cualquier integrante de la comunidad escolar, y sin prejuzgar sobre los hechos, actuar conforme al procedimiento específico de acuerdo al presente protocolo.
- Informar al supervisor(a) escolar por escrito, cuando se detecte alguna conducta irregular del personal de la escuela que atente contra la integridad de los alumnos.
- Contar con formación en derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente a su autoridad.
- Mantener coordinación con el Consejo de Participación Escolar y sus comités en razón de la difusión, gestión y apoyo de las actividades tendientes a la erradicación de las prácticas que generen abuso sexual infantil en niñas, niños y adolescentes.
- Informar a su superior jerárquico por escrito en caso de detectar alguna conducta irregular en algún docente, personal administrativo o servicios.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar por escrito a la autoridad superior y nivel educativo correspondiente. - Guardar reserva sobre los casos de abuso sexual infantil, con el propósito de salvaguardar la integridad emocional y física de los involucrados para facilitar el procedimiento correspondiente.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Resguardar la documentación y acuses de recibo donde constan las firmas de madres, padres, tutores y docentes sobre la difusión de la información, el Acuerdo de corresponsabilidad de deberes y derechos de los alumnos, las medidas adoptadas por la escuela para prevenir y atender el abuso sexual infantil. - Colocar un buzón de quejas y sugerencias en un lugar visible de la dirección escolar. - Dar seguimiento de las quejas manifestadas en el buzón escolar. - Organizar en Consejo Técnico Escolar al grupo rotativo de docentes, para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal y áreas identificadas como de riesgo (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otras) y regístralo en el acta de acuerdos. - Establecer estrategias para disminuir o eliminar los espacios de riesgo del centro escolar. - Implementar una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por el supervisor(a) escolar. - Mantener actualizados los archivos con los documentos y solicitudes de las madres, padres y tutores. - Revisar diariamente la bitácora de incidencias del centro escolar e identificar asuntos relevantes. - Informar de manera inmediata al supervisor(a) escolar respecto a cualquier probable situación de abuso sexual infantil por escrito.

Responsabilidades de los supervisores (as).

En el Marco de sus atribuciones establecidas como supervisor(a) de centros escolares públicos y privados, tendrá que verificar que todas las responsabilidades y disposiciones que se desprendan de este documento se cumplan a través de la evidencia documentada.

- Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa.
- Verificar que las responsabilidades del personal directivo, docente y administrativo de la escuela, sean cumplidas a través de evidencias documentadas.
- Conocer La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.
- Conocer y difundir el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil y socializar la información en Consejo Técnico de directores(as), para su implementación en los centros escolares públicos y privados de Educación Básica.
- Generar las condiciones para que el personal de supervisión, directivo y docente de la zona escolar se capacite y actualice en materia de Derechos Humanos, especialmente sobre prevención de abuso sexual infantil, a fin de orientar los trabajos escolares que se establecen en la ruta de mejora continua y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Actuar de manera inmediata cuando identifique o conozca alguna situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad de las niñas, niños y adolescentes de los centros escolares de su zona escolar.
- Revisar con base en evidencias documentales, las estrategias educativas y medidas de protección adoptadas, así como la aplicación de acciones de prevención en los centros escolares.
- Informar a la autoridad superior inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un abuso sexual infantil en los centros escolares de su zona escolar y documentar su actuación.
- Verificar que los directores(as) difundan entre la comunidad escolar, los datos y ubicación de las oficinas de la supervisión escolar para que las madres, padres y tutores puedan reportar irregularidades del servicio educativo.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la aplicación de acciones de atención por parte del director(a) con madres, padres, tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visite. - Visitar las aulas para verificar que se lleven a cabo las acciones para la prevención de abuso sexual infantil tales como: el uso de los Materiales sobre educación socioemocional en los planes de clase, campañas de información en colaboración con instancias gubernamentales y no gubernamentales, capacitación de directivos y docentes en materia de derechos humanos, educación socioemocional, educación sexual, entre otras.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las madres, padres, tutores, docentes y demás personal de la escuela, reciba la información sobre las responsabilidades, tareas y mecanismos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil y se cuente con la evidencia documental. - Verificar que las escuelas cuenten con el buzón de quejas y sugerencias sobre el servicio de la escuela.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que el director(a) tenga colocado en un lugar visible de la escuela, la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la dirección del centro escolar y dar seguimiento a las quejas presentadas. - Revisar que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por los directores(as), se encuentren en orden sobre información en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en especial sobre el abuso sexual infantil por parte de cada docente o personal escolar. - Corroborar que los centros escolares cuenten con grupos rotativos de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito restringido, escaso o temporal como son: talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo y que se registre en el acta del Consejo Técnico Escolar y supervisar el cumplimiento de esta función por parte de los docentes asignados. - Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Realizar recomendaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como sugerencias de mejora y en su caso que se resuelvan con un tiempo prudente.
- Revisar el buzón de quejas y sugerencias sobre el servicio de la escuela y de su seguimiento.

2. DETECCIÓN.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, está facultado para que en caso de ser necesario, hacer las adecuaciones a sus instrumentos de supervisión para revisar a profundidad el cumplimiento de los mecanismos de este protocolo, las adecuaciones a los espacios escolares y la participación de las madres, padres o tutores.

El personal directivo y docente, deberá estar alerta y observar la conducta de las niñas, niños y adolescentes considerando, que cada cambio puede ser señal de que algo le está sucediendo y requiere atención.

Los indicadores de factores de riesgo sugieren probables casos de abuso sexual infantil, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del centro escolar, e iniciar la identificación de caso. La identificación de algún indicador contenido en las Guías que serán presentadas en este protocolo no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo abuso sexual infantil, se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten.

Es importante que de primera instancia, se notifique de inmediato al director o directora y que quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes.
- Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación. - Asignarle una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del director.
- Fecha.
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quién(es) pone en conocimiento el caso.
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que lo denunció;
- b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
- c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.

- Nombre y firma del director.
- Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
- Nombre y firma del docente.
- Nombre y firma de dos testigos de hechos.
- Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.**Indicadores de riesgo de abuso sexual infantil**

1. Temor de ir al baño.
2. Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto: el agresor.
3. Cambios notorios en los hábitos alimenticios por exceso o disminución.
4. Crisis de llanto sin explicación.
5. Sensibilidad extrema. (irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia, entre otros).
6. Dificultades en la integración al grupo de iguales.
7. Negarse a ir o permanecer en la escuela.
8. Incontinencia urinaria.
9. Incontinencia fecal.
10. Tendencia a aislarse.
11. Fugas del hogar.
12. Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo como: cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar, onicofagia y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud, entre otros.
13. Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, sonambulismo, bruxismo)
14. Malestares físicos constantes. (dolor de estómago, vomito, dolor de cabeza y náuseas)

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

15. Abandono escolar.
16. Cambios en la vestimenta o aspecto físico.
17. Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliño, despeinado, entre otros)
18. Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
19. Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
20. Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
21. Negativa repentina a participar en actividades físicas.
22. Descenso repentino del rendimiento escolar.
23. Cambios bruscos en su estado de ánimo.
24. Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
25. Periodos de ausentismo marcado, repentino o repetitivo.
26. Autopercepción desvalorizada o empobrecida.
27. Presenta sentimientos de vergüenza y culpa y evita el contacto visual.
28. Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.

Indicadores específicos de riesgo de abuso sexual infantil.

- Molestias evidentes o expresiones de dolor en genitales.
- Dificultades para caminar o sentarse.
- Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.
- Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
- Ataques de ira.
- Mostrarse triste.
- Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
- Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad.
- Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
- Habla de un nuevo amigo o amiga mayor.
- De repente tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
- Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.
- Manipulación repentina de órganos genitales de forma continua.
- Presenta síntomas de algunas enfermedades de transmisión sexual
- Muestra comportamiento asociados a etapas de desarrollo previas (comunicación oral con tonos infantilizados, se lleva a la boca objetos o partes del cuerpo).

Considere que un indicador por sí sólo no es evidencia de que niñas, niños y adolescentes estén siendo sujetos de abuso sexual infantil, sin embargo, se recomienda valorar y dar seguimiento a los indicadores que se hayan detectado y notificar a la dirección de la escuela.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Procedimiento simplificado de Detección en casos de abuso sexual infantil

¿Qué hacer?

I. El director escolar o superior jerárquico inmediato

- Registrar por escrito y documentar las observaciones del personal docente relacionado a la conducta del menor.
- Convocar a las madres, padres o tutores para hacer de su conocimiento las observaciones relacionados con los cambios de conducta, indicadores y signos presentados por el menor.
- Registrar por escrito y documentar los acuerdos derivados de las reuniones con madres, padres o tutores.
- Brindar al menor la atención Técnico-Pedagógica, para asegurar la conclusión de sus estudios del nivel educativo correspondiente.
- Proteger en todo momento la identidad del menor e involucrados en el presunto caso de abuso sexual infantil.

*Utilizar de apoyo **INDICADORES** o **SIGNOS** físicos y conductuales que puedan referir un presunto caso de violencia o abuso sexual.

II. El director escolar o superior jerárquico inmediato

- Identificar y recabar información disponible en las bitácoras relacionada al caso del presunto abuso sexual infantil.
- Presentar antecedentes sobre el historial académico, indicadores y signos del menor (actas de hechos, reportes y observaciones) relacionadas al expediente escolar del alumno que provean información relevante al caso de presunto abuso sexual infantil.

III. El director escolar o superior jerárquico inmediato

- Elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes al caso debidamente requisitadas.

DETECCIÓN

3. ACTUACIÓN

Es importante que de primera instancia, se notifique de inmediato al director(a) del centro escolar y quede redactado en un Acta de Hechos, que será elaborada por personal de la dirección y en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Evitar interrogar/entrevistar a niñas, niños y adolescentes.
- Escuchar a niñas, niños y adolescentes, si se ha acercado a exponer su situación.
- Asignarle una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico si cuenta con ellos, nombre del director(a)).
- Fecha.
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quién(es) pone en conocimiento el caso.
- Procedimiento o atención que se proporcionará.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acto violento, o del adulto que lo denunció;
- b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
- c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.

- Nombre y firma del director(a).
- Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
- Nombre y firma del docente.
- Nombre y firma de dos testigos de hechos.
- Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

Pautas para la actuación en el caso de Abuso Sexual Infantil⁹

De existir un probable caso de abuso sexual en un centro escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera.

Las autoridades educativas de los centros escolares, las de las instituciones de asistencia social y del Gobierno relacionadas con la materia, que tengan conocimiento de la comisión de este ilícito en contra de los educandos, deberán inmediatamente proceder, a hacerlo del conocimiento de sus padres o de sus representantes legítimos, y denunciarlo ante el Ministerio Público¹.

¹ Artículo 161 y 162 del Código Penal para el Estado de Morelos

Abuso sexual infantil en flagrancia por parte del personal de supervisión escolar, directivo, docente, administrativo y/o servicios:

- Informar inmediatamente de los hechos al director(a) de la escuela o autoridad educativa jerárquica superior.
- Informar inmediatamente de los hechos a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado y vincularle con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos y solicitar la asistencia de los servicios de emergencias médicas (911) así como de seguridad pública local para que la víctima reciba atención inmediata.
- Solicitar la asistencia de los servicios de emergencias médicas (911) para el traslado del menor al Hospital del Niño Morelense, o cualquier institución médica que cuente con autoridad judicial que atienda el caso cuando se tratara de lesiones e indicadores de evidente abuso sexual o violación, independientemente del origen del agresor, toda vez que en estas instancias se encuentra personal de la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y dependiendo de lo que dicha autoridad determine es como se dará seguimiento y apoyo al menor afectado.

⁹ Para más información relacionada a indicadores y estrategias de prevención, puede consultar: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Para la familia. *Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes* (2017). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306450/Protocolo_Prevenci_n_Abuso_Sexual_2017.pdf

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Separar provisionalmente de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad, y/o de la función que desempeñe el presunto responsable, de manera preventiva a efecto de salvaguardar la integridad de los implicados.
- El director(a) del centro escolar con asistencia de la Dirección Jurídica del IEBEM, deberá tomar las medidas necesarias para cubrir la función que desempeñaba el presunto responsable y determinar las actividades que éste último realizará en tanto se deslinden responsabilidades.
- Elaborar el acta de hechos debidamente requisitada.
- Informar inmediatamente y por escrito a la autoridad jerárquica superior, al nivel educativo correspondiente y a la Dirección Jurídica del IEBEM, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención para iniciar las responsabilidades legales correspondientes.
- Es obligatorio para todo servidor público o miembro de la comunidad educativa, salvaguardar el entorno del alumnado involucrado y reportar los actos que vulneren su integridad.
- Las autoridades educativas de los centros escolares, las de las instituciones de asistencia social y del Gobierno relacionadas con la materia, que tengan conocimiento de la comisión de este ilícito en contra de los educandos, deberán inmediatamente proceder, a hacerlo del conocimiento de sus padres o de sus representantes legítimos, y denunciarlo ante el Ministerio Público¹⁰.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

Abuso sexual infantil en flagrancia entre los alumnos:

- Informar inmediatamente de los hechos a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado y vincularle con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos y solicitar la asistencia de los servicios de emergencias médicas (911) así como de seguridad pública local para que la víctima reciba atención inmediata.
- Solicitar la asistencia de los servicios de emergencias médicas (911), para el traslado del menor al Hospital del Niño Morelense o cualquier institución médica, que cuente con autoridad judicial que atienda el caso cuando se tratara de lesiones e indicadores de evidente abuso sexual infantil o violación,

¹⁰ Artículo 161 y 162 del Código Penal para el Estado de Morelos

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

independientemente del origen del agresor, toda vez que en estas instancias se encuentra personal de la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y dependiendo de lo que dicha autoridad determine es como se dará seguimiento y apoyo al menor afectado.

- Elaborar el acta de hechos debidamente requisitada.
- Evitar el contacto entre sí de los involucrados en la medida de lo posible y/o tomar las medidas pertinentes que garanticen la integridad de los implicados.
- Implementar las medidas que garanticen la integridad psicosexual y emocional de los menores involucrados, así como la confidencialidad de los hechos en la población estudiantil.
- Informar por escrito de los hechos, al nivel educativo correspondiente y a la Dirección Jurídica del IEBEM, anexando copia del Acta de Hechos y documentales para iniciar las responsabilidades legales correspondientes.
- Garantizar el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, el IEBEM proveerá lo necesario para evitar que el personal escolar divulgue los datos del alumno que se encuentre en una situación de abuso sexual.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

Sospecha o reporte de abuso sexual infantil

En caso de percatar ciertos indicadores específicos de abuso sexual infantil o enterarse por el relato de un menor de hechos que puedan constituir abuso sexual infantil deberá:

- Informar inmediatamente al director(a) del centro escolar o autoridad educativa superior.
- Atender y escuchar lo que la niña, niño o adolescente quiera decir sobre el caso.
- Informar de manera inmediata a las madres, padres o tutores de la niña, niño o adolescente presuntamente afectado.
- Elaborar el acta de hechos por parte del director(a) del centro escolar o superior jerárquico a cargo quien deberá dar seguimiento a los siguientes puntos:
- Dar a conocer la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos o Ministerios Públicos los hechos.
- Informar inmediatamente al nivel educativo correspondiente y a la Dirección Jurídica del IEBEM, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente para posibles efectos de responsabilidad correspondiente.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Implementar las medidas recomendadas por la Dirección Jurídica del IEBEM, así como de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos que garanticen la seguridad e integridad psicosexual y emocional del menor, así como la confidencialidad de estos hechos.
- Para garantizar el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, el IEBEM proveerá lo necesario para prohibir que el personal escolar divulgue los datos del alumno o alumna que se encuentre en una situación de abuso sexual infantil.
- Separar provisionalmente de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad y/o de la función que desempeñe, cuando el presunto responsable sea personal adscrito al centro escolar, a efecto de salvaguardar la integridad de los implicados.
- La autoridad inmediata superior, deberá tomar las medidas necesarias para cubrir la función que desempeñaba el presunto responsable y determinar las actividades que realizará en tanto se deslinden responsabilidades.
- Buscar el acercamiento con algún otro miembro de la familia, en el caso de que el presunto agresor de niñas, niños y adolescentes provenga del núcleo familiar, con la finalidad de ponerlo en conocimiento del hecho y recalcarle la importancia de dar aviso inmediato a las autoridades competentes por escrito.
- Dar a conocer y solicitar la asistencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos o Ministerios Públicos los hechos, toda vez que en estas instancias se encuentra personal de la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y dependiendo de lo que dicha autoridad determine es como se dará seguimiento y apoyo al menor afectado.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Recomendaciones generales en caso de situaciones de abuso sexual infantil

El personal docente y directivo de la escuela debe considerar las siguientes recomendaciones para atender a niñas, niños y adolescentes ante casos de probable abuso sexual infantil.

Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de Abuso Sexual Infantil (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuadas. • Cuidando en NO buscar interrogarlo. • Creer en el relato de niño o el adolescente y decirle: “siempre voy a creer en lo que me digas”. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. • Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede. • Se pueden incluir mensajes como: <i>“Las personas mayores están para cuidar a los niños. Siempre que un adulto lastima un niño es responsabilidad del adulto, porque él sabe que eso es incorrecto”</i>. <i>“Si una persona adulta está haciendo algo que te incomodara debes saber que él es responsable de lo que está haciendo, no tú (aunque sea una persona conocida, a quien quieres mucho y aunque te hayan dicho que está mal si lo dices)</i>. La transmisión de estos mensajes aliviará la angustia que está sintiendo la niña, niño o adolescente, le ayudarán a sentirse protegido y generarán un clima de 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer preguntas/entrevista. • Postergar para otro momento la escucha. • Manifestar alarma ante el relato. • Pedir que muestre partes del cuerpo. • Insistir en que el niño relaté hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que no está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo pueden ser respondidas con un “sí” o un “no”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. • Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan. • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede. • Prejujgar. Acercarse a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

confianza para que pueda hablar de lo sucedido.

- Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiere expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento).
- Evitar la duplicidad de relatos.
- Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Refiere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
- No prometer que se mantendrá en secreto a las autoridades.
- Agradecerle por contar lo sucedido y decirle que ha sido muy valiente en hacerlo porque de esa forma se protegerá él y podrá ayudar a que otros niños no les pase lo mismo.
- Asegurarle que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándose con atención y afecto.
- Si es una situación de abuso fuera del contexto familiar, debe comunicarse a la madre, padre o tutor lo manifestado por el niño.
- Si hace referencia a una situación de abuso cometido por algún integrante de la familia, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño.
- Dejar abierto los canales de comunicación y comprometerse a estar presente cuando necesite hablar, y no insistir en acercamientos.

relación con los hechos que pueden afectar al niño.

Recomendaciones para el personal de los niveles educativos, así como las instancias responsables de brindar atención y seguimiento.

- Es importante asesorar a las madres, padres y tutores, para que no le hagan preguntas al menor sobre lo que pasó a menos que este comience a hablar de ello. En este último caso, las madres, padres y tutores deberán escuchar al menor, apuntar lo que se dice y que pueda ser útil para aportar más información al suceso.
- Es aconsejable excluir de la conversación en familia el tema de lo sucedido al menor.
- Evitar discusiones en la familia sobre detalles de la declaración del menor o con cualquier otra persona involucrada, hacer preguntas constantemente (si recuerda algo más, si mencionó todo lo que recuerda en la declaración, qué va a decir, cómo lo va a decir, entre otras preguntas).
- Esto no sólo coloca al menor en una situación difícil, sino que pone en riesgo el proceso. La familia suele tener buenas intenciones al respecto (intenta ayudarle a recordar o intenta que dé más información en las audiencias), pero el exceso de insistencia y la presión sobre el niño puede provocar confusión o resistencia.
- Es probable que el menor confunda lo que pasó, con lo que le dijeron que pasó y se tergiverse su recuerdo, lo que puede causar graves consecuencias sobre la coherencia de la declaración, pero que resulta involuntario para el menor. La recomendación hacia la familia es no discutir el tema frente a él, ni exigirle que recuerde o precise detalles.
- La constante insistencia y la presión sobre el menor, víctima de abuso sexual lo predisponen negativamente, y es probable que se afecten las probabilidades de establecer un vínculo adecuado si el niño supone que se va a tratar de nuevos cuestionamientos y nuevas presiones.
- Advertir a la familia sobre el riesgo de que la contraparte alegue que el menor fue aleccionado para contestar. Una confusión por parte del menor, que puede no haber sido conscientemente aleccionado, pero que sí se confunde por las discusiones del tema en la casa o que explícitamente exprese "mi mamá me dijo que...", puede peligrar el desenvolvimiento del caso. El modo más fácil de prevenir este riesgo es, una vez más, advertir sobre la conveniencia de no discutir el tema frente al menor en la casa.

Procedimiento simplificado de Actuación en casos de abuso sexual infantil

¿Qué hacer?

I. Hacerlo de conocimiento

- Informar inmediatamente de los hechos al director de la escuela y/o superior jerárquico inmediato.
- Informar inmediatamente de los hechos a las madres, padres o tutores y vincularle con las instancias correspondientes.

II. Medidas precautorias por parte del director escolar o superior jerárquico inmediato

- Si el supuesto agresor proviene del centro escolar, separar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad y/o de la función que desempeñe.
- Evitar en la medida de lo posible el contacto entre sí de los involucrados.
- En el caso de que el presunto agresor provenga del núcleo familiar será necesario buscar el acercamiento con algún otro miembro de la familia.

III. El director escolar o superior jerárquico inmediato, dará aviso a las autoridades e instancias correspondientes para la atención del caso de abuso sexual que se reporte

- **En caso de presunto abuso sexual en flagrancia**, Solicitar la asistencia de seguridad pública local, así como el servicio de ambulancia al número de emergencias 911 para trasladar al menor al Hospital del Niño Morelense, o cualquier institución médica que cuente con autoridad judicial que atienda el caso.
- **En caso de sospecha o advertir indicadores de presunto abuso sexual infantil**. Dar a conocer a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) o a Ministerios Públicos los hechos para asegurar la atención integral del menor afectado.

IV. El director escolar o el superior jerárquico inmediato procederá a elaborar el o las **ACTAS DE HECHOS** correspondientes debidamente requisitadas

V. Informar a la autoridad educativa local

- Informar inmediatamente y por escrito a la autoridad jerárquica superior, a la Dirección Jurídica del IEBEM y al nivel educativo correspondiente, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención para iniciar las responsabilidades legales correspondientes.
- A partir de este punto concluye la tarea de acompañamiento por parte del director y/o superior jerárquico inmediato.

ACTUACIÓN

ACOSO ESCOLAR

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

B PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Como se tiene referido en el Marco Conceptual, se entiende por acoso escolar a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.

El acoso escolar refiere al comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar.

Para que se considere acoso escolar, debe presentar las siguientes características¹¹:

- **Abuso de poder.** Se refiere a los comportamientos reiterados de: agresión física, verbal o psicológica, intimidación, burlas, aislamiento o amenazas por parte de un alumno o alumna, o bien un grupo de ellos para humillar, transgredir emocionalmente o someter a otro u otros en situaciones de desventaja.
- **Repetición y sistematicidad.** Se da cuando la actitud o la conducta violenta persiste en el tiempo, es decir, se repite de manera constante, con la intención de vulnerar la condición física y emocional, que puede involucrar a un/a alumna/o, o bien en grupo de alumnas/os, al violar las pautas de conducta y valores sociales establecidos dentro de la escuela.
- **Conductas de riesgo.** Se identifican algunos comportamientos que pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva, como los comportamientos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases afectando las relaciones interpersonales y el desarrollo sano de las y los alumnas/os.

¹¹ Glosario de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el Ejercicio Fiscal 2018.

De las Omisiones

En los casos de advertir errores, omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones contenidas en el presente protocolo por parte de madres, padres y tutores, así como del personal de centros escolares y centros de trabajo públicos y privados, serán investigadas, substanciadas y sancionadas en términos de la legislación administrativa aplicable sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria civil, penal o laboral que pudiera corresponder.

1. PREVENCIÓN

Responsabilidades mínimas de la comunidad educativa.

Contribuir puntualmente a prevenir situaciones de acoso escolar con la participación de las siguientes figuras educativas y miembros de la comunidad educativa quienes serán informadas:

- Madres, padres y tutores.
- Docentes.
- Subdirectores (as), administrativos y personal de servicios que forman parte del centro escolar.
- Directores (as).
- Supervisión escolar.

Responsabilidades de Madres, Padres y Tutores.

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
- Atender los avisos o comunicados que emita el personal directivo respecto la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al centro escolar cuando sea requerido.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Conocer y firmar el Acuerdo de corresponsabilidad en la que se dan a conocer los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes comprendido en el

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Marco Local de Convivencia Escolar para Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.

- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa a quien recurrir para la aplicación de las acciones de prevención y/o en caso necesario, para proceder a la actuación.
- Participar en pláticas, talleres o conferencias para la convivencia sana y pacífica que se brinden en el centro escolar, a fin de que puedan abordar el tema con las niñas, niños y adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de su hijo o pupilo e informar al director(a), cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Reportar al personal directivo cualquier situación de acoso escolar al interior del centro escolar.
- En caso de llegar algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de probar ante la institución educativa su cumplimiento.
- Observar y constatar que los directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo, adopten medidas de disciplina y organización que no estén basadas en miedo, amenazas, humillaciones, acoso o fuerza física.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente el comportamiento de su hijo o pupilo. - Estar alerta de cómo se relaciona con sus compañeros y maestros. - Observar los cambios de conducta o hábitos repentinos en el hogar. - Cumplir con la obligación de fomentar en su hijo o pupilo el respeto a la dignidad humana. - Estar pendiente del tiempo, uso y manejo e interacción de su hijo o pupilo en internet y redes sociales. - Supervisar y limitar su exposición a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Platicar con su hijo o pupilo sobre el autocuidado y las situaciones que se deben evitar para que no sea lastimado, acosado o maltratado, así como salvaguardar su derecho a la intimidad. - Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar y el Marco Local de Convivencia Escolar en las Escuelas de educación básica del estado de Morelos. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro de trabajo, así como las tareas y mecanismos de atención en caso de acoso escolar, así como el Acuerdo de corresponsabilidad de deberes y derechos de los alumnos. - Conocer la información que se proporcione en el centro escolar sobre las dependencias y organismos competentes para apoyar en casos de acoso escolar. - Conocer las instancias que pueden apoyar en caso de acoso escolar, los Comités para la Convivencia Escolar, Protección Civil y Seguridad Escolar, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes-DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener comunicación constante con el personal directivo y docente de la escuela a través de comunicados, visitas a la escuela sobre la conducta y forma de socializar de su hijo o pupilo con los miembros de la comunidad educativa.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Informar de inmediato al director(a) de la escuela o a su superior jerárquico, cuando observe alguna posible conducta de acoso escolar de su hijo o pupilo por escrito. - Observar alguna situación en la que su hijo o pupilo este siendo víctima de acoso escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponde y hacerlo saber por escrito. - Detectar alguna situación en la que su hijo o pupilo este siendo generador de violencia escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponda e informar por escrito, para que el centro escolar apoye con estrategias pedagógicas adecuadas para su sano desarrollo, en caso de ser necesario acudir al nivel educativo correspondiente del IEBEM para que complemente su intervención. - Utilizar si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad relativa al acoso escolar. - Dar credibilidad a lo que expone su hijo o pupilo, no minimizando los hechos. - Mantener reserva sobre los hechos narrados por su hijo o pupilo, a efecto de salvaguardar su dignidad humana. - Evitar divulgar información de los hechos que tenga conocimiento, en donde se ven involucrados otras niñas, niños o adolescentes que no sea su hijo o pupilo, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la intimidad. - Evitar confrontar al presunto generador de violencia de su hijo o pupilo. - Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan mantener la seguridad de su hijo o pupilo.

Responsabilidad del personal docente.

- Proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo acto de acoso escolar que atente contra su integridad física o psicológica o menoscabe su desarrollo integral.
- Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro.
- Asistir a los cursos y talleres de capacitación y asesoría para la prevención y atención sobre casos de acoso escolar.
- Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar y demás normativas aplicables.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares del Aula y de la Escuela.
- Conocer y acatar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos
- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumno dentro y fuera del aula e informar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este protocolo, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del centro escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente la dinámica de interacción de los alumnos dentro y fuera del aula. - Mantener comunicación asertiva con el alumno, para generar confianza y empatía. - Estar alerta del regreso de los alumnos cuando solicitan salir del aula. - Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de los alumnos. - Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases de acuerdo a las condiciones de infraestructura del centro escolar. - Identificar lugares y espacios dentro del centro escolar, que puedan poner en riesgo a los alumnos.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir con respeto y utilizar un vocabulario adecuado para comunicarse con cualquier integrante de la comunidad escolar. - Escuchar con respeto y atención lo que los alumnos manifiesten y hacerles saber que les he prestado atención. - Trabajar con los alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional. - Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional y ejes formativos para la convivencia escolar que se practican en el aula y en la escuela. - Enseñar a los alumnos a identificar las conductas que les incomodan. - Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar mecanismos de comunicación a través de los cuales el alumno pueda informar sobre algún hecho que los ponga en riesgo. - Solicitar la gestión de capacitaciones y talleres en materia de acoso escolar para los alumnos. - Acudir a capacitaciones y talleres gestionados por la escuela sobre acoso escolar. - Informar al director(a) escolar sobre los hechos relevantes que ocurran en el aula por escrito.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar una bitácora de clase en la que se registren hechos relevantes o cambios de conducta y/o necesidades que manifiesten los alumnos. - Poner en función un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. - Informar de inmediato al director(a) escolar o autoridades inmediatas en caso de presentarse alguna situación de probable acoso escolar y lo hago por escrito - Acudir al supervisor(a) escolar de zona o al nivel educativo correspondiente, en caso omiso del directivo de centro escolar y hacerlo por escrito. - Informar de inmediato a las autoridades y hacerlo por escrito, en caso de presentarse alguna situación probable de acoso escolar. - Informar de inmediato al director(a) del centro escolar por escrito, en caso de identificar alguna conducta irregular en algún docente, administrativo o personal de servicios, lo ocurrido. - Contar con formación en derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente al director(a) del centro escolar.

Responsabilidades del subdirector(a), personal administrativo y de servicios que forman parte del centro de escolar

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo la integridad de los alumnos.
- Informar al director(a) cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un acoso escolar.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar y demás normativas aplicables.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Aplicar durante la jornada escolar las tareas y mecanismos que se señalan en este protocolo e informar a la autoridad escolar cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
- Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.

Responsabilidades de directores (as).

- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y difundir el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar y demás normativas aplicables.
- Elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar con la participación de docentes, administrativos, padres de familia y alumnos.
- Verificar que se realicen las tareas y mecanismos que se señalan en este protocolo e informar al supervisor(a) escolar cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo de conformidad con los procedimientos contenidos en este instrumento.
- Generar las condiciones para que el personal, docente y administrativo del centro escolar se capacite continuamente en materia de derechos humanos.
- Establecer en los *Consejos Técnicos Escolares, Asambleas Escolares y Consejos de Participación Escolar* las estrategias a seguir para prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y atención para casos de acoso escolar.
- Implementar las tareas, mecanismos y procedimientos para atender de manera oportuna, posibles casos de acoso escolar en la escuela de conformidad con este protocolo.
- Redactar un Acta de Hechos en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.
- Presentar al supervisor(a) escolar ante los integrantes de la comunidad educativa, así como dar a conocer los datos y ubicación de las oficinas de la supervisión, para que las madres, padres y tutores puedan informar sobre alguna irregularidad.
- Dar a conocer a la comunidad educativa el acuerdo de corresponsabilidad de deberes y derechos de los alumnos comprendido en el Marco Local para la Convivencia Escolar.
- Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios, e instalaciones de la escuela.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con el alumnado. - Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas. - Identificar en el centro escolar los espacios físicos de riesgo y establecer en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad y convivencia escolar. - Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo). - Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por los docentes. - Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas a la institución. - Acompañar en todo momento a las personas que no sean integrantes de la comunidad escolar que ingresen a la escuela.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer los documentos normativos aplicables para atender casos de acoso escolar. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre los procedimientos en casos de acoso escolar. - Proponer a través de los Consejos Técnicos Escolares, la necesidad de gestionar asesorías y capacitaciones a los miembros de la comunidad educativa sobre acoso escolar como parte de la estrategia global de la ruta de mejora continua. - Mantener coordinación con el Consejo de Participación Escolar a través de sus Comités de Convivencia Escolar, Seguridad Escolar, Protección Civil en razón de la difusión, gestión y apoyo de las actividades tendientes al desaliento de las prácticas que generen acoso escolar. - Guardar reserva sobre los casos de acoso escolar con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de los

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

involucrados para no entorpecer el procedimiento correspondiente.

- Cuidar la forma de expresarse y el vocabulario que usa para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con niñas, niños y adolescentes.
- Informar a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del centro escolar, vigente para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre las acciones y procedimientos de actuación en casos de acoso escolar y todos firman de enterados.
- Dar a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad y la organización sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de acoso escolar y recabar su firma de enterados.
- Informar a las madres, padres y tutores las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de acoso escolar y recabar su firma de enterados.
- Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores; llevar una bitácora de atención para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Colocar a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier queja o irregularidad que se presente en la escuela.
- Escuchar con respeto y atención si algún alumno o familiar le manifiesta alguna inconformidad o malestar sobre el trato a algún miembro de la comunidad escolar.
- Aplicar las tareas y mecanismos establecidos en el presente protocolo en caso de presentarse alguna situación probable de acoso escolar e informar por escrito de inmediato al supervisor(a) escolar, así como al nivel educativo correspondiente.
- Aplicar las tareas y mecanismos establecidos en el presente protocolo si algún personal de servicios, docente o administrativo denota actos de acoso escolar, e informar por escrito de inmediato

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<p>al supervisor(a) escolar, así como al nivel educativo correspondiente.</p>
<p>Procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con formación en derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente a mi autoridad. - Recopilar la documentación en la que consten las firmas de madres, padres y tutores, y/o docentes sobre la información y las medidas adoptadas por la escuela sobre acoso escolar. - Colocar un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa. - Dar seguimiento diariamente al buzón de quejas y sugerencias. - Organizar al grupo rotativo de docentes en el Consejo Técnico Escolar para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y registrarlo en el acta. - Establecer estrategias de prevención sobre el acoso escolar y dar a conocer por escrito cómo disminuir o eliminar los espacios físicos de riesgo del centro escolar. - Implementar una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por la autoridad. - Constituir y mantener actualizados los archivos con los documentos y las solicitudes de las madres, padres y tutores. - Incorporar los certificados vigentes de capacitación en la materia, de cada docente en sus expedientes. - Revisar diariamente la bitácora de incidencias del centro escolar en donde el personal docente registra a partir de sus observaciones indicadas en su bitácora de clase para identificar situaciones específicas de acoso escolar.

Responsabilidades de los supervisores (as)

En el Marco de sus atribuciones establecidas como supervisor(a) de centros escolares públicos y privados, tendrá que verificar que todas las responsabilidades y disposiciones que se desprenden de este documento se cumplan a través de la evidencia documentada.

- Conducirse con respeto con los miembros de la comunidad educativa.
- Verificar que las responsabilidades del personal directivo, docente y administrativo de la escuela sean cumplidas, de ser el caso a través de evidencias documentadas
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Conocer Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia Escolar de las escuelas pertenecientes a su zona escolar, así como el Marco Local de Convivencia escolar.
- Generar las condiciones para que el personal de supervisión, directivo y docente de la zona escolar se capacite y actualice en materia de derechos humanos, especialmente, sobre prevención de acoso escolar, a fin de orientar los trabajos escolares que se establecen en la ruta de mejora continua y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Involucrarse de forma gradual en espacios de formación sobre derechos humanos, especialmente, sobre prevención de acoso escolar, a fin de orientar los trabajos escolares que se establece en la ruta de mejora continua y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo, e informar a la autoridad inmediata superior y nivel educativo correspondiente cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo por escrito.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Actuar inmediatamente, cuando se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno de la zona escolar.

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la aplicación de mecanismos para la atención de este Protocolo por parte del director(a) con madres, padres y tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visite. - Visitar las aulas para verificar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las tareas y mecanismos para la prevención de acoso escolar.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que en las escuelas y aulas se desarrollen los recursos didácticos y pedagógicos en temas de educación socioemocional proporcionados por la autoridad educativa federal y/o local, así como materiales adicionales de apoyo determinados en Consejo Técnico Escolar. - Verificar que las madres, padres y tutores, docentes y demás personal hayan recibido la información sobre la organización de la escuela, acerca de la convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación en casos de acoso escolar. - Verificar que las escuelas cuenten con el buzón de quejas y sugerencias sobre el servicio de la escuela.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que el director(a) tenga colocado en lugar visible de la escuela la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece la escuela. - Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores, implementadas por la Dirección escolar y dar seguimiento a las quejas presentadas. - Revisar y autorizar las bitácoras de incidencias del centro escolar, implementadas por la Dirección escolar y dar seguimiento a las observaciones y reportes presentados. - Revisar que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por los directores(as) se encuentren en orden. - Revisar que el buzón de quejas y sugerencias se encuentre en condiciones de funcionalidad.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Vigilar que funcione el grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y registrarlo en el acta del Consejo Técnico Escolar.
- Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.
- Hacer observaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como sugerencias de mejora.

2. DETECCIÓN

El personal docente y directivo deberá estar alerta y observar la conducta de las niñas, niños y adolescentes considerando, que cada cambio puede ser señal de que algo le está sucediendo y requiere atención.

Los indicadores de factores de riesgo sugieren probables casos de acoso escolar, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del centro escolar, e iniciar la identificación de caso. La identificación de algún indicador contenido en las Guías no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo acoso o actuando como acosadores, se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas.
- Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación para el expediente de cada alumno por separado.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico institucional, nombre del director).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso (si aplica)
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcribir las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acoso escolar, o del adulto que lo denunció;
- b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
- c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
- d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Nombre y firma del director.
- Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
- Nombre y firma del docente.
- Nombre y firma de dos testigos de hechos.
- Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE ACOSO ESCOLAR.**Indicadores de riesgo de acoso escolar**

- Temor de ir al baño.
- Temor o nerviosismo ante la presencia de una persona en concreto (generador de violencia).
- Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin explicación.
- Sensibilidad extrema. (Irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia entre otros).
- Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Enuresis (emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche).
- Encopresis (defecación involuntaria que sobreviene a una niña o niño mayor de 4 años).
- Tendencia a aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, onicofagia, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, bruxismo).
- Malestares físicos constantes (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza, náuseas).
- Deserción escolar.
- Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliño, despeinado entre otros).
- Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- Negativa repentina a participar en actividades escolares.
- Descenso brusco del rendimiento escolar.
- Cambios bruscos en su estado de ánimo.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
- Periodos de ausentismo marcados, repentino o repetitivos.
- Autopercepción desvalorizada y empobrecida.

Indicadores específicos en casos de riesgo de agredidos de acoso escolar.

- Se burlan de él/ella
- Le insultan
- Le dicen cosas para molestar
- Le dicen groserías
- Le critican
- Le ponen apodos
- Es sujeto de discriminación
- Le gritan
- Le ignoran
- Le quitan sus cosas
- Le esconden sus cosas
- Le rompen sus cosas
- Le culpan sin razón
- Le golpean
- Le provocan
- Le empujan
- Lo jalonean
- Le envían mensajes amenazantes por escrito (medios físicos o digitales).

Indicadores específicos de riesgo de agresores en casos de acoso escolar.

- Agrede física o verbalmente
- Devalúa
- Se burla
- Grita
- Pone apodos
- Discrimina
- Amenaza

Procedimiento simplificado de Detección en casos de acoso escolar

¿Qué hacer?

I. El director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Observar constantemente la dinámica de interacción de los alumnos dentro y fuera del aula.
- Identificar lugares y espacios dentro del centro educativo, que puedan poner en riesgo a los alumnos.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los alumnos al interior y exterior de la escuela.

*Utilizar de apoyo **INDICADORES** o **SIGNOS** físicos y conductuales que puedan referir un presunto Acoso Escolar.

II. El director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Identificar y recabar información disponible en las bitácoras relacionada al caso del presunto acoso que se reporta.
- Presentar antecedentes sobre el historial académico, indicadores y signos del menor (actas de hechos, reportes y observaciones) relacionadas al expediente escolar del alumno que provean información relevante al caso de presunto acoso escolar.

III. El director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes al caso debidamente requisitadas.

DETECCIÓN

3. NOTIFICACIÓN (ACTUACIÓN)

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director(a) y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas.
- Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación para el expediente de cada alumno por separado.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico institucional, nombre del director(a)).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso (si aplica)
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcribir de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el acoso escolar, o del adulto que lo denunció;
 - b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
 - c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
 - d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.
- Nombre y firma del director(a).
 - Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
 - Nombre y firma del docente.
 - Nombre y firma de dos testigos de hechos.
 - Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

En caso de acoso escolar

En caso de que un docente advierta algunos de los indicadores específicos de acoso escolar; se entere por el relato de un menor de hechos que puedan constituir acoso escolar o sorprenda al generador de violencia en la realización de actos de este tipo, se deberá:

- Comunicar a la autoridad inmediata superior la denuncia o detección realizada por escrito y asentar sus observaciones en la bitácora de incidencias del centro escolar.
- El directivo comunicará de inmediato a las madres, padres o tutores de la víctima y del generador de violencia.
- Supervisar las actividades que realiza la niña, niño o adolescente presuntamente afectado al interior de la escuela, e implementar las medidas que garanticen su integridad física y emocional, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.
- Realizar una advertencia verbal y escrita al acosador en presencia de la madre padre o tutor, estableciendo las medidas disciplinarias que se le atribuyen y las sanciones a las que se puede hacer acreedor en caso de reincidencia, conforme a lo dispuesto en el Marco Local de Convivencia Escolar, anexando al expediente del alumno la información de estos hechos.
- En caso de reincidencia la autoridad educativa deberá realizar un reporte escolar de atención y prevención de violencia escolar por escrito dirigido a las madres, padres o tutores del acosador y del acosado, estableciendo los pormenores de la modalidad del acoso escolar y las medidas a las que se puede hacer acreedor el acosador.
- Cuando un hecho de acoso escolar es repetido y sistemático el director(a) deberá informar a su jefe inmediato y al nivel educativo correspondiente para que brinde seguimiento y atención del caso.
- Proceder conforme al Marco Local de Convivencia Escolar con el objetivo de realizar actividades formativas especiales en el centro escolar que garantice su reincorporación bajo tratamiento pedagógico a un entorno libre de violencia.
- Proceder a la revisión y reformulación de los Acuerdos Escolares partiendo de las Asambleas Escolares realizadas al inicio del ciclo escolar, con apoyo del Consejo Técnico Escolar y con el comité de Convivencia Escolar del centro, con el objeto de determinar la mejor estrategia de la canalización del acosador para recibir la atención especializada que permita su incorporación a un ambiente libre de violencia en el aula y en la escuela.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

 PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

En caso de que un docente, administrativo o personal de servicio tenga conocimiento de que una niña, niño o adolescente manifieste de cualquier forma ser acosado por parte de alguna persona ajena al centro escolar se deberá informar de manera inmediata al director(a).

El director(a) informará a las madres, padres o tutores de la niña, niño o adolescente presuntamente afectado o, en su caso, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

El personal docente y directivo de la escuela debe considerar las siguientes recomendaciones para atender a niñas, niños y adolescentes ante probables casos de acoso escolar.

Considere las siguientes recomendaciones para abordar a niñas, niños y adolescentes con sospecha de acoso escolar (Castro Santander, 2016).

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuada, sin importar si es el acosado o el acosador. • Creer en el relato del niño y el adolescente. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. • Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede. • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiere expresar y luego organizar las preguntas (puede apoyarse en los recursos de este documento). 	<ul style="list-style-type: none"> • Postergar para otro momento la escucha. • Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato. • Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el niño está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo se pueden responder por un "Sí" o por un "No". • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Evitar la duplicidad de relatos y consignar entre comillas y textualmente sus dichos.
 - Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor.
 - No prometer que se mantendrá en secreto a las autoridades.
 - Comunicarle que todas las personas cometen errores y se buscará a ayudarlo para que de esta forma se pueda proteger y apoyar mejor, para poder corregir la falta. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor
 - Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va apoyar, expresándolo con atención y afecto.
- Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones.
 - Realizar acciones que lo involucren sin explicarle de qué se tratan.
 - Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede.
 - Prejuzgar. Acérquese a los padres de manera punitiva. Hablar de manera acusadora.
 - Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que pueden afectar al niño.

Procedimiento simplificado de Actuación en casos de acoso escolar

¿Qué hacer?

I. Hacerlo de conocimiento

- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos al director de la escuela o superior jerárquico inmediato.
- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos a la madre, padre o tutor.

II. Medidas precautorias por parte del director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Proteger la identidad de los involucrados para evitar su posible estigmatización y vulneración de sus derechos.
- Investigar el presunto caso de acoso escolar, garantizando la integridad física y emocional del menor acosado.
- Implementar las acciones y las medidas disciplinarias correspondientes para atender de manera oportuna el caso de acoso escolar de conformidad con este Protocolo y el Marco Local de Convivencia Escolar.
- Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención y atención para casos de acoso escolar.

III. El director escolar o el superior jerárquico inmediato procederá a elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes

IV. El director escolar o el superior jerárquico inmediato dará aviso a las autoridades e instancias correspondientes para la atención de acoso escolar que se reporte

- Informar inmediatamente por parte del docente y por escrito al director de la escuela y/o a la autoridad jerárquica superior.
- Realizar un reporte escolar de atención y prevención de la violencia escolar por escrito dirigido a madres, padres o tutores del acosador y el acosado estableciendo los pormenores de la modalidad de acoso escolar y las medidas disciplinarias a las que puede hacer acreedor el acosador.
- Informar a su superior jerárquico inmediato y al nivel educativo correspondiente cuando se trate de un hecho de acoso escolar repetido y sistemático para brindar atención y seguimiento al caso.
- Proceder a la aplicación de los de los Acuerdos Escolares y en caso de ser necesario realizar la revisión y reformulación con apoyo del Consejo Técnico Escolar y el comité de Convivencia Escolar con el objetivo de realizar actividades formativas especiales en el centro escolar.

V. Informar a la autoridad educativa local

- Informar por escrito a la autoridad jerárquica superior y al nivel educativo correspondiente, anexando copia del acta de hechos y documentales con las que se cuente, solicitar su intervención en caso de ser necesario.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

ACTUACIÓN



MALTRATO ESCOLAR



C PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR

Como se ha expuesto en el Marco Conceptual, el maltrato escolar se refiere al uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica, emocional, negligencia u omisión por cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos. Sin embargo, es importante aclarar que el presente Protocolo utiliza el término “Maltrato Infantil” para referirse a los indicadores que pueda sugerir la violencia generada fuera del centro escolar.

Maltrato Infantil

Se considera maltrato infantil a toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.¹²

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

De las Omisiones

En los casos de advertir errores, omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones contenidas en el presente protocolo por parte de madres, padres y tutores, así como del personal de centros escolares y centros de trabajo públicos y privados, serán investigadas, substanciadas y sancionadas en términos de la legislación administrativa aplicable sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria civil, penal o laboral que pudiera corresponder.

1. PREVENCIÓN

A continuación, se presentan algunas responsabilidades mínimas que cada centro escolar puede implementar de manera diferenciada, para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de maltrato escolar con la participación de las siguientes figuras educativas, quienes serán informadas:

¹² Prevención del Maltrato infantil en el ámbito familiar. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/censia/articulos/prevencion-del-maltrato-infantil-en-el-ambito-familiar>

Responsabilidades de la comunidad educativa.

- Madres, padres y tutores.
- Docentes.
- Subdirectores (as), administrativos y personal de servicios que forman parte del centro escolar.
- Directores (as).
- Supervisión escolar.

Para prevenir situaciones de maltrato en cada centro escolar la comunidad educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades de Madres, Padres y Tutores.

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa, considerando su individualidad, contexto social, ámbito cultural y entorno geográfico.
- Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Maltrato Escolar en Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer los servicios de atención que brinda la autoridad educativa y administrativa a quien recurrir para la aplicación de las tareas y mecanismos de prevención y/o en caso necesario para proceder a la actuación.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Conocer el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos.
- Respetar y cumplir con los acuerdos tomados con la escuela en materia de Convivencia Escolar y Seguridad Escolar.
- Conocer y firmar el Acuerdo de Corresponsabilidad en la que se dan a conocer los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes comprendido en el Marco Local de Convivencia Escolar para Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de la niña, niño o adolescente e informar al director(a), cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de maltrato escolar.
- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en la niña, niño o adolescente.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Reportar al personal docente y de dirección cualquier situación de maltrato escolar.
- Asistir puntualmente a las juntas que convoque la escuela para tratar asuntos de importancia.
- Atender sus responsabilidades con el objeto de velar por el pleno desarrollo del menor¹³.

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con la obligación de fomentar en sus hijos o pupilos el respeto a la dignidad humana hacia ellos mismos y para con los demás. - Estar alerta de cómo se relaciona su hijo o pupilo con sus compañeros, maestros y con su entorno. - Observar los cambios de conducta o hábitos repentinos en el hogar. - Estar al pendiente del tiempo, uso, manejo e interacción de su hijo o pupilo en internet y redes sociales. - Supervisar y limitar su exposición a programas televisivos con escenas que contengan imágenes sexuales, agresiones físicas y/o verbales; uso de videojuegos con contenido violento; juguetes bélicos, así como música o material audiovisual que haga apología al delito, la violencia física o sexual.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Platicar con su hijo o pupilo sobre el autocuidado y las situaciones que se deben evitar para que no sea maltratado, así como salvaguardar su derecho a la intimidad. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro escolar, así como las tareas, mecanismos y procedimientos de atención en casos de maltrato escolar, así como el Acuerdo de Corresponsabilidad de deberes y derechos de los alumnos. - Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Maltrato Escolar y el Marco Local de Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del estado de Morelos.

¹³ Artículos 43,46 y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la información que se proporcione en el centro escolar sobre las dependencias y organismos competentes para apoyar en casos de maltrato escolar - Conocer las instancias que pueden apoyar en caso de maltrato escolar (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos). - Leer y comprender las acciones y procedimientos de atención cuando se presente un caso de maltrato en la escuela. - Mantener comunicación constante con el personal directivo y docente de la escuela a través de comunicados, visitas a la escuela sobre la conducta y forma de socializar a su hijo o pupilo con los miembros de la comunidad educativa.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Informar de inmediato al director(a) de la escuela o a su superior jerárquico cuando observe alguna posible conducta de maltrato escolar en su hijo o pupilo y en caso de ser necesario presentar por escrito su observación. - Creer en lo que exponga su hijo o pupilo sin disminuir la importancia de los hechos. - Mantener reserva sobre los hechos narrados por su hijo o pupilo para proteger y salvaguardar su dignidad. - Evitar la difusión de la información relacionada con los hechos en los que se vean involucrados otras niñas, niños o adolescentes para proteger su derecho a la intimidad y evitar situaciones que atenten contra su imagen y respeto. - Evitar confrontar a la persona presuntamente responsable del maltrato escolar a su hijo o pupilo. - Colaborar con la autoridad escolar en las tareas y mecanismos que permitan mantener la seguridad de su hijo o pupilo y un ambiente de convivencia escolar armónico. - Recurrir, al nivel educativo correspondiente en el IEBEM, ante las instituciones que presten servicios de asesoría y protección jurídica a las niñas, niños y adolescentes cuando la autoridad escolar o educativa no atienda su petición con motivo del maltrato escolar.

Responsabilidades del personal docente

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.
- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención del maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Estar alerta ante cualquier cambio de conducta de las niñas, niños y adolescentes e informar al director(a), cualquier hecho o indicador asociado a la posibilidad de maltrato escolar.
- Reportar al director(a) cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.
- Participar en las acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente la dinámica de interacción de los alumnos dentro y fuera del aula. - Mantener comunicación asertiva con los alumnos para generar confianza y empatía. - Estar alerta del regreso de los alumnos cuando soliciten salir del aula. - Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de los alumnos. - Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases. - Identificar lugares que puedan poner en riesgo a los alumnos. - Tratar con respeto y utilizar un vocabulario adecuado para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, especialmente con los alumnos, reconociendo que la labor como docente deber ser un ejemplo a seguir con valores y principios para contribuir a la sana convivencia. - Escuchar con respeto y atención lo que los alumnos manifiestan y hacerles saber que está atento a lo que le dicen. - Trabajar con los alumnos los temas relacionados con la protección y autocuidado conforme a los programas establecidos.
Informar y comunicar	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional y Ejes Formativos para la Convivencia Escolar que se practican en el aula y en la escuela. - Enseñar a los alumnos a identificar y expresar las conductas que les incomodan.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar mecanismos de comunicación para que los alumnos puedan informar sobre hechos que los pongan en riesgo. - Solicitar cursos de capacitación y talleres en materia de maltrato escolar. - Acudir a los cursos de capacitación y talleres implementados por la escuela, relacionados con los temas de maltrato escolar. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro escolar, acciones y procedimientos de actuación en casos de maltrato escolar.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar una bitácora de clase en la que se registren hechos relevantes, cambios de conducta y necesidades que manifiesten los alumnos. - Instalar un buzón en el aula para que los alumnos expresen sus ideas, emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime. - Informar de inmediato por escrito a su director(a) cuando detecte una conducta o sospecha de maltrato por algún docente o administrativo hacia una niña, niño o adolescente. - Contar con formación en derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente al director (a) del centro escolar. - Dar aviso por escrito al director(a) de la escuela cuando se advierta el caso de un posible maltrato fuera del ambiente escolar.

Responsabilidades del subdirector (a), administrativos y personal de servicios

- Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.
- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención del maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.

Responsabilidades de directores (as)

- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Maltrato Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Morelos.
- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Contar con información sobre los derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención del maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes.
- Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.
- Elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar con la participación de docentes, administrativos, alumnos y padres de familia.
- Redactar un Acta de Hechos en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.
- Dar a conocer a la comunidad educativa la carta compromiso de deberes y derechos de los alumnos.
- Dar a conocer a la comunidad educativa la carta compromiso de deberes y derechos de los alumnos comprendido en el Marco Local para la Convivencia Escolar.
- Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata superior cualquier hecho y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes y documentarlo.
- Establecer en los *Consejos Técnicos Escolares*, *Asambleas Escolares* y *Consejos de Participación Escolar* las estrategias a seguir para prevenir y detectar las situaciones de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Documentar las actuaciones relacionadas con la prevención de maltrato.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente con los alumnos. - Realizar visitas periódicas de supervisión en las aulas. - Identificar en el centro escolar los espacios físicos de riesgo y establecer en el Consejo Técnico Escolar medidas de seguridad. - Constituir mensualmente un grupo rotativo de docentes para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros o áreas identificadas como de riesgo). - Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por el personal docente. <ul style="list-style-type: none"> - Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas al centro escolar.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar con respeto y utilizar un vocabulario adecuado para dirigirse a cualquier integrante de la comunidad escolar, reconociendo que la labor como directivo deber ser un ejemplo a seguir de valores y principios para contribuir a la sana convivencia. - Conocer los documentos normativos aplicables para atender casos de maltrato escolar. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre los procedimientos en casos de maltrato escolar. - Proponer a través de los Consejos Técnicos Escolares, la necesidad de gestionar capacitaciones a los miembros de la comunidad educativa sobre maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes como parte de la ruta de mejora continua. - Mantener coordinación con el Consejo de Participación Escolar a través de sus Comités de Convivencia Escolar, Seguridad Escolar, Protección Civil en razón de la difusión, gestión y apoyo de las actividades tendientes al desaliento de las prácticas que generen maltrato escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Guardar reserva sobre los casos de maltrato escolar con el propósito de salvaguardar la integridad emocional y física de los involucrados para facilitar el procedimiento correspondiente.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización de la escuela para cada ciclo escolar, mecanismos para la convivencia escolar y acciones y procedimientos de actuación en casos de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes. - Dar a conocer a madres, padres y tutores, la normatividad sobre organización de la escuela sobre convivencia escolar, las acciones y los procedimientos de actuación en casos de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes. - Informar a los padres, madres y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes. - Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores; y llevar una bitácora de atención para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos. - Colocar a la vista de las familias y la comunidad educativa, información para reportar cualquier queja o irregularidad que se presente en la institución. - Escuchar con respeto y atención si algún alumno o familiar manifiesta alguna inconformidad sobre el trato a los niños. - Escuchar los casos de probable maltrato escolar que le refiera cualquier integrante de la comunidad escolar y sin prejuzgar sobre los hechos, actuar conforme al procedimiento. - Informar de inmediato por escrito a su superior jerárquico cuando detecte una conducta o sospecha de maltrato por algún docente o administrativo hacia una niña, niño o adolescente. - Si detecto alguna conducta irregular de algún docente, administrativo o personal de servicios de la escuela informarlo de inmediato por escrito al supervisor(a).

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Contar con formación en derechos humanos y temas afines, y entregar el certificado de capacitación vigente a su autoridad.
- Resguardar la documentación y acuses de recibido donde constan las firmas de madres, padres, tutores y docentes sobre la difusión de la información y las medidas adoptadas por la escuela para prevenir y atender el maltrato escolar.
- Colocar un buzón de quejas y sugerencias en un lugar visible de la dirección escolar.
- Dar seguimiento de las quejas manifestadas en el buzón escolar.
- Organizar al grupo rotativo de docentes en Consejo Técnico Escolar, para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo) y registrarlo en el acta de acuerdos.
- Establecer estrategias para disminuir o eliminar los espacios de riesgo del centro escolar.
- Implementar una bitácora de atención a madres, padres y tutores, avalada por el supervisor(a) escolar.
- Mantener actualizados los archivos con los documentos y solicitudes de las madres, padres y tutores.
- Revisar diariamente la bitácora de incidencias del centro escolar en donde el personal docente, registra a partir de sus observaciones indicadas en su bitácora de clase, para identificar situaciones específicas de maltrato escolar.
- Informar de manera inmediata al supervisor(a) escolar respecto a cualquier probable situación de maltrato escolar y hacerlo por escrito.

Responsabilidades de los supervisores (as)

En el Marco de sus atribuciones establecidas como supervisor(a) de centros escolares públicos y privados, tendrá que verificar que todas las responsabilidades y disposiciones que se desprendan de este documento se cumplan a través de la evidencia documentada.

- Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Verificar que las responsabilidades del personal directivo, docente y administrativo de la zona escolar sean cumplidas, de ser el caso, a través de evidencias documentadas.
- Conocer y respetar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
- Conocer y observar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y los de carácter interno del centro escolar.
- Conocer y respetar la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, Marco Local de Convivencia Escolar y demás normativas aplicables.
- Orientar la elaboración de los Acuerdos de Convivencia Escolar de los centros escolares.
- Generar las condiciones para que el personal de supervisión, directivos, subdirecciones, docentes y administrativos de la zona escolar se capaciten y actualicen en materia de derechos humanos y, especialmente, sobre prevención de maltrato escolar, a fin de orientar los trabajos escolares que se establecen en la ruta de mejora continua y propiciar el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Promover acciones pedagógicas y psicológicas que orienten a la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva y a la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Confirmar con base en evidencias documentales, estrategias educativas y medidas de protección en los ambientes escolares, la aplicación de las acciones que se señalan en este protocolo, e informar a la autoridad inmediata cualquier hecho y/o indicador asociado a la posibilidad de maltrato escolar hacia niñas, niños y adolescentes y documentarlo por escrito.
- Actuar inmediatamente, en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno del centro escolar y notificarlo al nivel educativo correspondiente por escrito.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Documentar las actuaciones relacionadas con la prevención de maltrato escolar.

Tareas	Mecanismos
Observar y detectar factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar la aplicación de acciones de atención por parte del director(a) con madres, padres, tutores, docentes y demás personal de cada escuela que visite. - Visitar las aulas para verificar que se lleven a cabo las acciones para la prevención de maltrato escolar tales como: el uso de los Materiales sobre educación socioemocional en los planes de clase, campañas informativas en colaboración con instancias gubernamentales y no gubernamentales, capacitación de directivos y docentes en materia de derechos humanos, educación socioemocional, educación sexual, entre otras.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las madres, padres, tutores, docentes y demás personal de las escuelas de la zona escolar reciban la información sobre las acciones y los procedimientos de prevención, detección y actuación en casos de maltrato escolar y se cuente con la evidencia documental.
Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que las escuelas de la zona escolar cuenten con el buzón de quejas y sugerencias sobre el servicio que ofrece el centro escolar. - Verificar que el director(a) tenga colocado en un lugar visible de la escuela la información para reportar cualquier irregularidad o queja sobre el servicio que ofrece el centro escolar. - Revisar y autorizar las bitácoras de atención a madres, padres y tutores implementadas por la dirección escolar y dar seguimiento a las quejas presentadas. - Revisar el buzón de quejas y sugerencias de las escuelas de la zona escolar. - Revisar que los expedientes y/o archivos se encuentren en orden con las bitácoras realizadas por los directores(as). - Corroborar que los centros escolares cuenten con grupos rotativos de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito restringido, escaso o temporal como son: talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, entre otros y áreas identificadas de riesgo y que se registre en el acta del Consejo Técnico Escolar.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Supervisar el cumplimiento de esta función por parte de los docentes.
- Establecer en trabajo colegiado en conjunto con los directores(as) de los centros escolares, estrategias de atención pedagógica para prevenir y atender situaciones de maltrato escolar dentro y fuera del aula.
- Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes.
- Realizar recomendaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como sugerencias de mejora.

2. DETECCIÓN

El personal docente y directivo deberá estar alerta y observar la conducta de las niñas, niños y adolescentes, considerando que cada cambio puede ser señal de que algo le está sucediendo y requiere atención.

Los indicadores de factores de riesgo sugieren probables casos de maltrato escolar, y constituyen elementos para informar a la autoridad directiva del centro escolar, e iniciar la identificación del caso. La identificación de algún indicador contenido en las Guías no significa que niñas, niños y adolescentes estén sufriendo maltrato escolar, por lo que se recomienda valorar y dar seguimiento a las señales que se detecten.

Es importante que de primera instancia se notifique de inmediato al director y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas.
- Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico institucional, nombre del director).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcribir las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el maltrato escolar, o del adulto que lo denunció;
 - b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
 - c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
 - d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.
- Nombre y firma del director.
 - Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
 - Nombre y firma del docente.
 - Nombre y firma de dos testigos de hechos.
 - Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

GUÍA DE OBSERVACIÓN DE APOYO PARA IDENTIFICAR INDICADORES DE RIESGO DE MALTRATO DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA.**Indicadores de riesgo de maltrato en la escuela.**

- Temor de ir al baño.
- Temor o nerviosismo ante la presencia de una persona en concreto (generador de violencia).
- Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- Crisis de llanto sin explicación.
- Sensibilidad extrema. (Irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia entre otros).
- Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- Enuresis (emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche).
- Encopresis (defecación involuntaria que sobreviene a una niña o niño mayor de 4 años).
- Tendencia a aislarse.
- Fugas del hogar.
- Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, onicofagia, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).

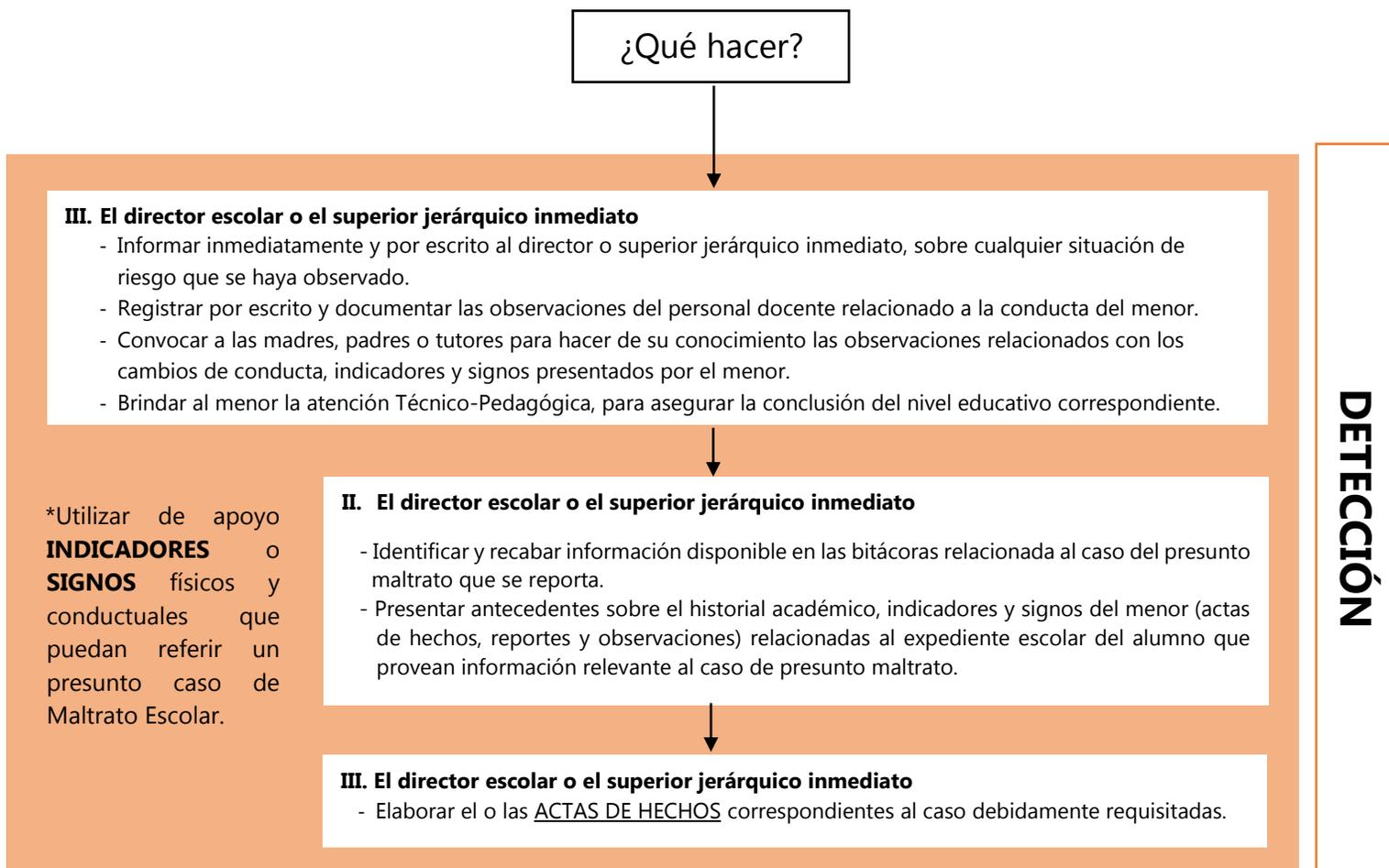
PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, bruxismo).
- Malestares físicos constantes (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza, náuseas).
- Deserción escolar.
- Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliño, despeinado entre otros)
 - Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- Negativa repentina a participar en actividades escolares.
- Descenso brusco del rendimiento escolar.
- Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
- Periodos de ausentismo marcados, repentino o repetitivos.
- Autopercepción desvalorizada y empobrecida.
- Presenta sentimientos de vergüenza y culpa y evita el contacto visual.

Indicadores específicos de riesgo de maltrato en la escuela

- Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela.
- Sometimiento ante pares y adultos.
- Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas.
- Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos en acercamiento con otros niños, niñas o adultos).
- Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quién observa.
- Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
- Angustia causada por abandono por parte de sus padres, madres o tutores, principalmente al término de la jornada escolar.
- Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo.
- Negativa sin motivo a participar en actividades escolares.
- Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar.

Procedimiento simplificado de Detección en casos de maltrato escolar



3. ACTUACIÓN

Es importante que de primera instancia, se notifique de inmediato al director(a) y que todo quede redactado en un Acta de Hechos que será elaborada por personal de la dirección en colaboración con quien ha referido el caso ante la percepción de indicadores de riesgo.

Para esta Acta de Hechos se sugiere considerar al menos los siguientes puntos:

- Recabar los relatos de las partes involucradas.
- Se recomienda que no sea al mismo tiempo y que los familiares o tutores estén presentes.
- Asignar una clave de identificación.
- Datos de la escuela (nombre, clave de CCT, nivel, turno, ubicación, teléfono/correo electrónico institucional, nombre del director(a)).
- Nombre de la(s) persona(s) involucradas y de quien refiere el caso.
- Familiar o tutor de niñas, niños y adolescentes que asistió ante la llamada.

Otras situaciones relevantes:

- a) Transcribir las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes cuando refirieron el maltrato, o del adulto que lo denunció;
 - b) Describir la conducta y estado físico de niñas, niños y adolescentes o del adulto, en su caso;
 - c) Guardar confidencialidad a nivel interno y externo;
 - d) Resultados y acuerdos generados a partir de la intervención preventiva y de atención.
- Nombre y firma del director(a).
 - Nombre y firma de madres, padres o tutores del alumno.
 - Nombre y firma del docente.
 - Nombre y firma de dos testigos de hechos.
 - Nombre y firma de dos testigos de asistencia.

De existir un probable caso de maltrato en un centro escolar de educación básica público o privado, se aplicarán las acciones de actuación en donde se recomienda proceder de la siguiente manera.

En caso de detección de maltrato por parte del personal del centro escolar (maltrato escolar):

- Notificar inmediatamente a la dirección de la escuela.
- Separar provisionalmente de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad o de la función que desempeñe al presunto responsable, de manera preventiva en forma temporal a efecto de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Implementar las medidas necesarias para cubrir la función que desempeñaba el presunto responsable y la autoridad inmediata superior determinará las actividades que realizará en tanto se deslinden responsabilidades.
- Informar inmediatamente a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado y vincularle a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a efecto de que se reciba atención.
- Elaborar el Acta de Hechos debidamente requisitada, evitando interrogar o entrevistar a niñas, niños y adolescentes y escucharlos en la exposición de los hechos.
- Informar inmediatamente y por escrito al Supervisor(a) de la zona escolar, así como a la Dirección Jurídica del IEBEM y al nivel educativo correspondiente, anexando copia de Acta de Hechos y documentales con las que se cuente para determinar las responsabilidades legales correspondientes.
- Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico sobre la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

En caso de detección de maltrato por parte de personas que no sean personal del centro escolar (maltrato infantil):

- Notificar inmediatamente a la dirección de la escuela.
- Informar inmediatamente a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente afectado y vincularle con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a efecto de que reciban atención.
- Buscar el acercamiento con algún otro miembro de la familia en el caso de que el presunto agresor del niño, niña o adolescente provenga del núcleo familiar, con la finalidad de ponerlo en conocimiento del hecho y recalcarle la importancia de dar aviso inmediato a las autoridades competentes tales como: La Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- Estado de Morelos, Ministerios Públicos o Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dar a conocer y solicitar la asistencia de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos o Ministerios Públicos los hechos, toda vez que en estas instancias se encuentra personal de la Fiscalía de Investigación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y dependiendo de lo que dicha autoridad determine es como se dará seguimiento y apoyo al menor afectado.
 - El director(a) deberá notificar a su superior jerárquico y al nivel educativo correspondiente, y dar aviso inmediato a las autoridades competentes tales como: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en caso de no tener respuesta por parte de las madres, padres o tutores, para brindar la atención integral del menor.
 - Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

Recomendaciones generales en casos de maltrato escolar e infantil.

El personal docente y directivo de la escuela debe considerar las siguientes recomendaciones para atender a niñas, niños y adolescentes ante probables casos de maltrato escolar e infantil. (Castro Santander, 2016)¹⁴.

¹⁴ Castro Santander, A. (2016) Gestión escolar del maltrato y el abuso infantil: familia, escuela y entorno. Homo Sapiens Ediciones: Buenos Aires.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Es recomendable	Se debe evitar
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir la información inmediatamente. • Estar disponible para escuchar al niño en el momento que lo solicite, con tiempo y la privacidad adecuada. • Creer en el relato del niño y el adolescente. • Manifestar que se confía en él y en lo que cuenta. • Explicarle que no tiene la culpa de lo que sucede. • Primero escuchar sin interrumpir todo lo que el niño quiera expresar. • Consignar entre comillas y textualmente sus dichos. • Comunicarle que se va a realizar una consulta con personal especializado y que de esta forma se le podrá proteger y apoyar mejor. Reitere que estará bien y que todo es para que se encuentre mejor. • No prometer que se mantendrá el secreto a las autoridades. • Asegurar que no le ocurrirá nada y que se le va a apoyar, expresándole contención y afecto. • Si es una situación de abuso extra familiar, hay que comunicar a la familia lo manifestado por el niño. • Si hace referencia a una situación de abuso intrafamiliar, se sugiere comunicarse con algún adulto referente protector que indique el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar o entrevistar. • Postergar para otro momento la escucha. • Dejar traslucir o manifestar alarma ante el relato. • Insistir en que el niño relate hechos o responda preguntas que no quiere contestar. • Cuestionar lo que el niño está relatando. • Realizar juicios de valor sobre los padres, sobre él mismo o sobre su agresor. • Criticar o actuar prejuiciosamente. • Plantear preguntas cerradas que sólo puedan ser respondidas por “sí” o por “no”. • Inducir y/o sugerir respuestas. • Verbalizar hipótesis sobre lo sucedido. • Pedir que repita lo ocurrido ante otras personas en reiteradas ocasiones. • Realizar acciones que lo involucran sin explicarle de qué se trata. • Manifestar enojo y culparlos por lo que sucede. • Prejuizar. Acercarse a los padres de manera punitiva. • Hablar de manera acusadora. • Avanzar sobre cuestiones de la vida privada de los padres que no tienen relación con los hechos que puedan afectar al niño.

Procedimiento simplificado de Actuación en casos de maltrato escolar

¿Qué hacer?

I. Hacerlo de conocimiento

- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos al director de la escuela y/o superior jerárquico inmediato.
- Informar inmediatamente y por escrito, los hechos al padre, madre o tutor.

II. Medidas precautorias por parte del director escolar o el superior jerárquico inmediato

- Si el supuesto agresor proviene del centro educativo, separar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad y/o de la función que desempeñe.
- Evitar en la medida de lo posible el contacto entre sí de los involucrados.
- En el caso de que el presunto agresor provenga del núcleo familiar será necesario buscar el acercamiento con algún otro miembro de la familia.

III. El director escolar o el superior jerárquico inmediato procederá a elaborar el o las ACTAS DE HECHOS correspondientes**IV. El director escolar o el superior jerárquico inmediato dará aviso a las autoridades e instancias correspondientes para la atención de maltrato escolar que se reporte**

- Informar inmediatamente y por escrito al director de la escuela y/o a la autoridad jerárquica superior.
- Vincular inmediatamente a la madre, padre, tutor o familiar de la niña, niño o adolescente afectado con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, a efecto de que reciban atención.
- Informar inmediatamente y por escrito al Supervisor de la zona escolar, así como al nivel educativo correspondiente y a la Dirección Jurídica del IEBEM.

V. Informar a la autoridad educativa local

- Documentar las acciones realizadas, informando al superior jerárquico y al nivel educativo correspondiente e integrar las actas de hechos realizadas sobre la atención brindada al menor afectado.
- Integrar y ordenar el expediente para su archivo y dar seguimiento al caso hasta su total conclusión.

ACTUACIÓN

CUARTA PARTE

MARCO JURÍDICO

Es obligación del Estado de Morelos llevar a cabo acciones para la prevención y atención oportuna ante cualquier forma de maltrato. La Secretaría de Educación Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en el ámbito de su competencia sustenta sus atribuciones para proteger a las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de maltrato escolar en los siguientes ordenamientos jurídicos:

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- Convención de los Derechos del Niño

Instrumento adoptado en el marco de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y promulgado el 25 de enero de 1991 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con su artículo 3°, nuestro país asumió el compromiso de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

De igual forma, dicha disposición obliga a asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En el artículo 19, se pactó que los Estados parte adoptarían todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

ESTATALES

- Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888¹⁵
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
- Ley para el Desarrollo y Protección del Menor en el Estado de Morelos.
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos

Perspectiva de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes¹⁶

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tienen los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

El reconocimiento de los derechos humanos obliga a los gobiernos a tomar una serie de medidas para su protección y ejercicio efectivo, e impide que se adopten

¹⁵ Se Deroga el párrafo tercero del Artículo 89; y se reforma el Artículo 94; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, por ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO dispositivos del Decreto No. 1230, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6206, de fecha: 2023/07/05. Vigencia: 2023/07/06. Podrá consultar la publicación oficial en la siguiente liga: <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6206.pdf>

¹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [en línea] disponible en <http://www.cndh.org.mx/niñosDerechos> Humanos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

aquellas que afecten su ejercicio; otorga a los individuos la posibilidad de exigirlos y también la obligación de respetar los derechos de todas las personas.

La Constitución Federal, los tratados internacionales ratificados por México y diversas leyes a nivel nacional y local, reconocen en sus textos los derechos humanos de que gozan las personas que se encuentran en territorio nacional, así como las garantías para hacerlos efectivos.

En la sociedad existen grupos que por sus características particulares tienen mayor dificultad para acceder a su goce y satisfacción, tal es el caso de las niñas, niños y adolescentes.

Ellos dependen en gran medida de sus familias y otras personas adultas para hacer valer sus derechos, así como para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, salud, seguridad, entre otras. Cuando ello no se cumple, aumenta la probabilidad de que se vean expuestos a toda clase de situaciones que pueden poner en riesgo su integridad física, psicológica, emocional e incluso su vida.

Durante siglos, las personas menores de edad han participado en la mayoría de espacios sociales siguiendo los procedimientos, formas y mecanismos que se aplican a los adultos, como si se tratara de individuos idénticos. No obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que: “Desde la perspectiva de las características específicas de la infancia, en relación a su desarrollo cognitivo, emocional y moral, no puede darse el mismo trato [que a las personas adultas]. [Quienes] se encuentran en esa etapa de la vida poseen características específicas, estructurales que son muy distintas a las de los adultos.”¹⁷

El Estado está obligado por el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño a invertir el máximo de recursos económicos, educativos y humanos para lograr su salvaguarda y cumplimiento.

En el año 2014 en México expidió la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la cual sirvió de modelo para que las entidades federativas elaboraran cada una su propia ley en la materia. En ellas se enlistan los derechos de que gozan niñas, niños y adolescentes residentes en territorio nacional y que se resumen a continuación:

¹⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Protocolo de actuación para quienes imparten Justicia en casos que involucren niña, niños y adolescentes, México, Segunda Edición, 2014, p.11-12.

PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia.

Derecho de prioridad.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure de manera prioritaria (antes que a los adultos) el ejercicio pleno de todos sus derechos; para tal efecto siempre se considerará su interés superior.

Derecho a la identidad.

Niñas, niños y adolescentes deben contar con nombre y apellidos, ser inscritos en el registro civil de forma inmediata y gratuita, y se les deberá expedir en forma ágil y sin costo la primera copia certificada de su acta de nacimiento. Siempre que se solicite un cambio de apellidos, tendrán derecho a opinar y a ser tomados en cuenta. La falta de documentación para acreditar su identidad nunca será obstáculo para garantizar sus derechos. Deberán contar con nacionalidad; en la medida de lo posible conocer su origen, a efecto de preservar su identidad, pertenencia cultura y relaciones familiares

Derecho a vivir en familia.

Todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir en familia y no podrán ser separados de ella por falta de recursos para su subsistencia, tampoco podrán ser separados de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia sino por orden de autoridad competente y mediante un debido proceso en el que haya sido tomada en cuenta su opinión y su interés superior.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con su madre y padre, así como con las familias de aquéllos (incluso cuando algún integrante se encuentre privado de su libertad) en un ambiente libre de violencia, excepto cuando ese derecho sea limitado por autoridad competente en atención a su interés superior.

Derecho a la igualdad sustantiva.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les proporcione el mismo trato, y a la igualdad de oportunidades, tomando en consideración sus necesidades específicas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Derecho a no ser discriminado.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a un trato igualitario, nadie puede limitar o restringir sus derechos por su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros integrantes de su familia.

Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud, así como a su seguridad social, que permita hacer efectivo su derecho de prioridad, su interés superior, igualdad sustantiva y no discriminación.

Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben ejercer plenamente todos y cada uno de sus derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás leyes aplicables, considerando sus propias necesidades. En todo momento se les deberá facilitar un intérprete o los medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible.

Derecho a la educación. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, no podrán ser discriminados por ejercer estas libertades.

También tienen derecho a disfrutar libremente su cultura, lengua, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Implica el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. En poblaciones predominantemente indígenas, se deberá difundir la información institucional y la promoción de los derechos en la lengua indígena local.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad deberán contar con sistemas de apoyo para ejercer su derecho a la libertad de expresión, acceso a la información para la expresión de su voluntad.

No podrá difundirse o transmitirse información, imágenes o audios que afecten o impidan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia y su interés superior o que exalten algún delito.

Derecho de participación.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

También deberán ser escuchados y tomados en cuenta en todos los procesos judiciales y de procuración de justicia donde se diriman controversias que les afectan.

Derecho de asociación y reunión.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política.

Derecho a la intimidad.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, así como a la protección de sus datos personales. No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquéllos que tengan carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permitan identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Derecho a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y al debido proceso.

Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás disposiciones aplicables.

Derecho de acceso a la información y a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a buscar y difundir información a través de estos medios, a ser protegidos de los riesgos que conlleva y a obtener el máximo provecho de su utilización. Los productores de contenidos deben realizar programas de radio y televisión con información adecuada a la edad de niñas, niños y adolescente, que promueva los derechos humanos, valores y no contenga elementos violentos o perjudiciales para su desarrollo integral.

Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de este sector poblacional, acompañados o no, nacionales, extranjeros y repatriados en contextos de movilidad humana.

De las Omisiones

En los casos de advertir errores, omisión, incumplimiento, negativa u obstaculización de las obligaciones contenidas en el presente protocolo por parte de madres, padres y tutores así como del personal de centros escolares y centros de trabajo públicos y privados, serán investigadas, substanciadas y sancionadas en términos de la legislación administrativa aplicable sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria civil, penal o laboral que pudiera corresponder.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Protocolo se aplican las siguientes definiciones:

- **Abuso:** Forma de algún tipo de daño que puede ser tanto físico como psíquico y que, generalmente, tiene lugar y razón de ser por el poder que la persona que provoca o materializa el abuso tiene sobre aquella a la cual se lo produce, ya sea por una superioridad material que lo protege y le da esa fuerza sobre el otro, o bien por la sistemática amenaza de que algo malo le va a ocurrir sino accede a ese accionar
- **Abuso Sexual Infantil:** Contacto e interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre un menor para estimulación sexual de sí mismo, hacia el menor u otra persona. El abuso puede ser cometido por una persona menor de 18 años cuando hay una asimetría de edad con la víctima o entre un niño y otro que por su edad o por su desarrollo se encuentre en posición de responsabilidad, confianza o poder. Se basa siempre en una coerción mediante fuerza, presión o engaño, y puede ser realizado con o sin intimidación; con o sin seducción; con o sin consentimiento.
- **Acoso escolar:** se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre alumnos/as y en el entorno escolar, con objeto de someter, explotar y causar daño.
- **Acoso verbal.** Consiste en expresar de manera directa o indirecta entre las alumnas y/o los alumnos palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas, insultos.
- **Acoso social.** Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.
- **Acoso físico.** La acción continúa de una alumna o un alumno o bien de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- **Atención:** Ámbito legal de acción que en su esfera de competencia tienen las autoridades educativas y escolares para conocer al interior de los centros educativos, situaciones que dañen o pongan en riesgo la seguridad o protección de las niñas, niños o adolescentes.
- **Comunidad Escolar:** Grupo de personas integrado por directivos escolares, docentes, personal de apoyo, alumnos, padres de familia y demás agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje del centro escolar.
- **Consejo para la Convivencia Escolar:** Unidad Administrativa que tiene entre otros objetos vigilar, operar y desarrollar programas para respetar los derechos humanos de los educandos y establecer medidas de protección, vigilancia o acompañamiento de las víctimas de cualquier forma de violencia, dentro del ámbito escolar.
- **Detección:** Percepción de las autoridades escolares de situaciones que atenten contra la integridad física, psicológica y social de niñas, niños o adolescentes, en coordinación con docentes, alumnos, madres y padres de familia, de conformidad con los indicadores establecidos en este Protocolo.
- **Hostigamiento sexual:** Conducta de quien, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedia a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.
- **Maltrato escolar:** Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica/emocional y/o negligencia u omisión que ejerza cualquier trabajador al servicio de la educación hacia los alumnos.
- **Prevención:** Disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo; o para prevenir a las autoridades escolares sobre la necesidad de salvaguardar y preservar la integridad física, psicológica y moral de los menores al interior de los centros educativos.
- **Previsión:** Disposición o preparación de las acciones necesarias para evitar los casos, que pudieran suscitarse al interior de los centros de educación básica relacionados con la protección de las niñas, niños o adolescentes.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

- **Ruta de Mejora Continua:** Proceso corresponsable y colaborativo del colectivo docente, que los lleve a elaborar un diagnóstico de los alumnos y la escuela, a identificar necesidades, establecer prioridades, trazar objetivos y metas verificables. Para finalmente plantear acciones para mejorar la calidad del servicio educativo.
- **Violación:** Delito que consiste en una agresión de tipo sexual mediante el empleo de la violencia física, psicológica o moral o el uso de acciones que anulen la voluntad del agredido cuya tipificación está contenida en el Código Penal del Estado de Morelos.
- **Violencia Escolar:** Conducta agresiva, intencionada, repetida y sistemática con el objeto de asustar y/o someter de manera verbal, psicológica, física, sexual y/o por exclusión social, que se presenta entre uno o más miembros de la misma comunidad educativa, dentro y/o fuera de las instancias de la institución, que pone en riesgo la convivencia escolar.
- **Violencia contra niñas, niños y adolescentes:** Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- **Violencia física:** Uso intencional de la fuerza física o de algún objeto que cause lesiones, dolor o malestar.
- **Violencia psicológica:** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica y emocional de las personas, también se le denomina abuso verbal, ya que normalmente consiste en expresiones descalificadoras que se proponen menospreciar a la persona a la que van dirigidas; este tipo de violencia no deja rastros físicos, sin embargo, puede provocar severos daños psicológicos en la persona agredida
- **Violencia sexual:** Es cualquier acto de coacción hacia una persona con el objeto de que se lleve a cabo una determinada conducta sexual, por extensión también se considera violencia sexual comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona mediante coacción.



ANEXOS

Las siguientes actas deberán utilizarse en detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato escolar

Nota: Utilizar el formato de hoja membretada oficial vigente.



Acta de Hechos

Por sospecha cuando se detecten indicadores de riesgo de presunto abuso sexual infantil, acoso escolar y/o maltrato escolar.

Anexo No.1

En _____, Estado de Morelos, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 20____, estando reunidos en las instalaciones de la escuela _____, ubicada en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, el(la) Director(a) Escolar _____, así como los docentes _____, proceden a levantar la presente acta con motivo de la detección de indicadores de riesgo presentada por la niña, niño y/o adolescente _____ (nombre) del grado____ grupo____.

El Profesor (a) _____, refiere los siguientes hechos:

(Citar textualmente la narración del profesor que tiene conocimiento de indicadores de riesgo, expresando las circunstancias de tiempo, lugar y modo, así como describir el aspecto general de la niña, niño o adolescente)

A continuación, se procede a escuchar al Sr. (a) _____ madre o padre de la niña, niño o adolescente quien, en relación a los hechos, manifestó:

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - El (la) director(a) escolar y el docente _____ darán seguimiento a los indicadores de riesgo identificados para descartar o confirmar un caso de abuso sexual infantil.

SEGUNDO. - La madre, padre de familia o tutor realizará los estudios médicos pertinentes a la niña, niño o adolescente a efecto de descartar o confirmar un caso de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar.

TERCERO. - Se establecen como medidas de protección temporal para _____ (niña, niño o adolescente) las siguientes:

Se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 20____, firmando al calce los que en ella intervinieron.

(nombre y firma del director (a) escolar) (nombre y firma de docente que reporta)

(nombre y firma de la madre, padre de familia o tutor)

(nombre y firma del testigo de hechos) (nombre y firma del testigo de hechos)

(nombre y firma del testigo de asistencia) (nombre y firma del testigo de asistencia)

Acta de Hechos

Por reporte de la niña, niño o adolescente por presunto abuso sexual infantil, acoso escolar y/o maltrato escolar

Anexo No.2

En _____, Estado de Morelos, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 20__, estando reunidos en las instalaciones de la escuela _____, ubicada en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, el Director(a) _____, así como los docentes _____ y la (el) _____ (madre, padre de familia o tutor) _____ proceden a levantar la presente acta con motivo de _____, relacionada con la conducta presentada con el (servidor público que labore o cualquier integrante de la comunidad escolar) _____, con categoría de _____, adscrito a la Escuela _____, con C.C.T. _____, ubicada en _____.

Por lo que acto seguido se precisa que la niña, niño o adolescente de nombre _____, del grado _____, grupo____, por su propia cuenta, le refirió al Profesor (a) (o persona a la que relato los hechos) _____, los siguientes hechos:

(Citar textualmente la narración de la niña, niño o adolescente)

A continuación, la (el) C. _____ (madre, padre de familia o tutor de la niña, niño o adolescente) en relación a los hechos, manifestó:

(Citar textualmente lo expresado por la madre, padre de familia o tutor)

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - El (la) director(a) escolar establece como medidas de protección de la niña, niño o adolescente las siguientes:

1. El profesor, servidor público o trabajador de nombre _____ será separado temporalmente de su función y del contacto con niñas, niños o adolescentes hasta que concluya el procedimiento correspondiente. (de ser el caso)

2. _____

3. _____

(Incluir las medidas que se deberán tomar para proteger al menor)

SEGUNDO. - La madre, padre de familia o el tutor realizará los estudios médicos pertinentes a la niña, niño o adolescente a efecto de descartar o confirmar un caso de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato infantil.

TERCERO. - El (la) director(a) escolar remitirá copia la presente acta a la Supervisión de Zona, para debida constancia y acciones correspondientes.

Se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 20____, firmando al calce los que en ella intervinieron.

(nombre y firma del director (a) escolar)

(nombre y firma de la madre, padre de familia o tutor)

(nombre y firma del testigo de hechos)

(nombre y firma del testigo de hechos)

(nombre y firma del testigo de asistencia) (nombre y firma del testigo de asistencia)

Acta de Hechos

**En caso de presunto abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar por
flagrancia**

Anexo No.3

En _____, Estado de Morelos, siendo las ___ horas del día ___ del mes de _____ del año 20____, estando reunidos en las instalaciones de la escuela _____, ubicada en _____, con Clave de Centro de Trabajo _____, el Director(a) _____, así como los docentes _____ proceden a levantar la presente acta con motivo de _____, relacionada con la conducta presentada con el (servidor público que labore o cualquier integrante de la comunidad escolar) _____, con categoría de _____, adscrito a la Escuela _____, con C.C.T. _____, ubicada en _____.

Por lo que acto seguido se precisa que el Profesor (a) o la C. _____, refiere los siguientes hechos:

(Citar textualmente la narración del profesor o de la persona que tiene conocimiento de los hechos constitutivos de abuso sexual infantil en la escuela)

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO. - El (la) director(a) establece como medidas de protección temporal de la niña, niño o adolescente las siguientes:

- 1. El profesor, servidor público o trabajador de nombre _____ será separado temporalmente de su función y del contacto con niñas, niños o adolescentes hasta que concluya el procedimiento correspondiente. (de ser el caso)
- 2. _____
- 3. _____

(Incluir las medidas que se deberán tomar para proteger al menor)

SEGUNDO. - Hacer de conocimiento inmediato a la madre, padre de familia o tutor de los hechos motivo de la presente acta y las instituciones que le pueden proporcionar apoyo jurídico y psicológico.

TERCERO. - Remitir la presente acta la Supervisión de Zona Escolar, a su nivel educativo correspondiente y Dirección Jurídica del IEBEM _____, para iniciar los procedimientos administrativos, laborales o penales que conforme a derecho correspondan.

Se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 20____, firmando al calce los que en ella intervinieron.

(nombre y firma del director (a) escolar) (nombre y firma de docente que reporta)

(nombre y firma del testigo de hechos) (nombre y firma del testigo de hechos)

(nombre y firma del testigo de asistencia) (nombre y firma del testigo de asistencia)

Informe a la supervisión escolar por sospecha de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar.

Anexo No.4

Oficio N° ____ Estado de Morelos a ____ de _____ del
20__.

C. _____

SUPERVISOR(A) ESCOLAR DE LA ZONA _____

DE EDUCACIÓN BÁSICA

P R E S E N T E

Por este medio informo a usted que el día ____ de _____ del 20__, esta autoridad escolar fue enterada del supuesto caso de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar cometido en contra de: _____ inscrito en el ____ grado, grupo ____ cometido presuntamente por C. _____ (personal de la escuela o alumno) de esta institución.

Consecuentes con ello, se procedió a informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de reunir los elementos necesarios para integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR(A)

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos

Informe a la supervisión escolar de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar por reporte de la niña, niño o adolescente

Anexo No.5

Oficio N° ____ Estado de Morelos a ____ de _____ del 20____.

C. _____

SUPERVISOR(A) ESCOLAR DE LA ZONA _____

DE EDUCACIÓN BÁSICA

P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted el caso de _____ cometido en contra de _____ inscrito en el ____ grado, grupo _____ cometido presuntamente por C. _____ (personal de la escuela o alumno) de esta institución.

El día __ de _____ del 20____, esta autoridad escolar fue informada por _____ (nombre del alumno, docente y/o persona que reportó) sobre el supuesto _____.

Consecuentes con ello, se procedió a tomar medidas de protección consistentes en _____ e informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de reunir los elementos necesarios para integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR(A)

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Informe a la supervisión escolar de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar en flagrancia

Anexo No.6

Oficio N° _____ Estado de Morelos a ____ de ____ del 20____.

C. _____

SUPERVISOR(A) ESCOLAR DE LA ZONA _____

DE EDUCACIÓN BÁSICA

P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted que el día __ de _____ del 20____, esta autoridad escolar fue informada por _____ (nombre de la alumno, docente y/o persona que reportó) el _____ en flagrancia en contra de _____ inscrito en el _____ grado, grupo _____ cometido presuntamente por C. _____ (personal de la escuela o alumno) de ésta institución.

Consecuentes con ello, se procedió a tomar medidas de protección consistentes en _____ e informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR(A)

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos

**Informe a la Dirección Jurídica del IEBEM por sospecha de abuso sexual infantil,
acoso escolar, maltrato escolar**

Anexo No.7

Oficio N° _____ Estado de Morelos a ____ de _____ del 20__.

C. _____

DIRECTOR JURIDICO DEL IEBEM

P R E S E N T E

Por este medio informo a usted que el día ____ de _____ del 20__, esta autoridad escolar fue enterada por el Profr. _____ director(a) de la escuela _____ del supuesto caso de _____ cometido en contra de _____ inscrito en el __ grado, grupo ____ cometido presuntamente por C. _____ (personal de la escuela o alumno) de la institución.

Consecuentes con ello, se procedió a informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de reunir los elementos necesarios para integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

SUPERVISOR(A) ESCOLAR

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos

**Informe a la Dirección Jurídica del IEBEM de abuso sexual infantil por reporte de la
niña, niño o adolescente**

Anexo No.8

Oficio N° _____ Estado de Morelos a _____ de _____ del 20____.

C. _____

DIRECTOR JURIDICO DEL IEBEM

P R E S E N T E

Por este medio informo a usted que el día ____ de _____ del 20____, esta autoridad escolar fue enterada por el Profr. _____ director(a) de la escuela _____ del reporte de _____ cometido en contra de _____ inscrito en el _____ grado, grupo _____ cometido presuntamente por C. _____ (personal de la escuela o alumno) de la institución.

Consecuentes con ello, se procedió a tomar medidas de protección consistentes en _____ e informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de reunir los elementos necesarios para integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

SUPERVISOR(A) ESCOLAR

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos

Informe a la Dirección Jurídica del IEBEM de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato escolar en flagrancia

Anexo No.9

Oficio N° ____ Estado de Morelos a ____ de _____ del 20 ____.

C. _____

DIRECTOR JURIDICO DEL IEBEM

P R E S E N T E

Por este medio informo a usted que el día ____ de _____ del 20____, esta autoridad escolar fue informada por el Profr. _____ director(a) de la Escuela _____ el _____ en flagrancia en contra de _____ inscrito en el ____ grado, grupo ____ cometido _____ presuntamente _____ por

C. _____ (personal de la escuela o alumno) de ésta institución.

Consecuentes con ello, se procedió a tomar medidas de protección consistentes en _____ e informar a _____ (madre, padre de familia, tutor o persona indicada por el menor) a efecto de integrar el expediente y levantar el acta de hechos correspondiente mismos que se adjuntan para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E

SUPERVISOR(A) ESCOLAR

C.c.p. _____ al Nivel Educativo del Instituto de la Educación Básica del estado de Morelos

ANEXO 10

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR

Ciudad de _____ a ____ de _____ de 20____

Yo

_____, madre, padre o tutor de

_____ (nombre de la alumna o el alumno) **acuso de tener conocimiento de la información referente al Protocolo DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR** del Estado de Morelos.

Conozco y entiendo cuáles son los procedimientos y responsabilidades de las figuras educativas y madres, padres o tutores a favor de erradicar el abuso sexual, acoso escolar y maltrato escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con relación a su **prevención, detección y actuación.**

He leído este documento y me comprometo a hacer corresponsable con las medidas que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre _____ de _____ la _____ escuela:

CCT: _____

DIRECTORIO

De Servicio y Centros de Atención Especializada
para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de
Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar, Maltrato
Escolar y Delincuencia

Instancia	Teléfono	Horario de atención
Emergencia	911	24 horas/365 días
Denuncia ciudadana/anónima	089	24 horas/365 días
Cruz Roja	060 y 777 315 35 05	24 horas/365 días
Hospital General "Dr. G. Parres"	777 101 34 00 777 311 22 09	24 horas/365 días
Hospital del Niño y el Adolescente morelense	777 362 11 70	24 horas/365 días
Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) Servicio de Ambulancias	800 849 42 77	24 horas/365 días
Fiscalía General del Estado (FGE)	777 773 08 10 777 329 15 00	8:00 a 20:00 horas
Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social (Subdirección de apoyo a víctimas, Atención Psicológica y Jurídica)	777 318 87 53 777 317 16 07	8:00 a 16:00 horas
Coordinación General de Servicios Periciales	777 329 15 32 777 317 24 74	24 horas/365 días
Coordinación Central de Servicios Periciales (dentro del Hospital del Niño y el Adolescente morelense)	777 362 11 70 Ext. 300	24 horas/365 días
Instituto de la Mujer Cuernavaca	777 144 00 67	8:00 a 16:00 horas
Fiscalía Regional Cuernavaca (Zona Metropolitana)	777329 15 29 777329 15 30	9:00 a 16:00 horas y 18:00 a 22:00 horas
Fiscalía Regional Cuautla (Zona Oriente)	735 351 10 07 735 351 50 74	8:00 a 21:00 horas
Fiscalía Regional Jojutla (Zona Sur Poniente)	734 342 09 01 734 342 54 80	9:00 a 16:00 horas y 18:00 a 22:00 horas

Sistema DIF Morelos	777 314 10 10	8:00 a 16:00 horas
DIF Cuernavaca	777 318 88 86 777 102 05 45 777 312 53 05	24 horas/365 días
Centro Nacional de Atención Ciudadana (Guardia Nacional)	088	24 horas/365 días
Dirección General de Prevención Social de la Violencia	777 775 91 26	24 horas/365 días
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	777 173 00 66	8:00 a 15:00 horas
Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Estatal	777 314 10 10	8:00 a 16:00 horas
Coordinación Central de Servicios Periciales (Av. Morelos No 70 Col. Chipitlán, Cuernavaca)	777 317 16 07 ext. 1267	8:00 a 16:00 horas
Emergencias Cuernavaca	777 312 12 74	24 horas/365 días

- **Unidades de Ministerio Público de la Zona Metropolitana**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Sector Central Av. Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista, Cuernavaca	777 329 15 00	24 horas/365 días
Alta vista Av. Otilio Montaño S/N Col. Alta vista, Cuernavaca	777 102 71 86	8:00 a 15:00 horas
Antonio Barona Av. San Diego Esq. Laurel s/n Col. Delicias, Cuernavaca	777 170 55 01 777 170 55 11	8:00 a 15:00 horas
Santa Ma. Ahuacatlán Carretera Fed. Mex. -Cuer. Km 70 Col. Santa Ma. Ahuacatlán	777 381 12 94	8:00 a 15:00 horas
Tres Marías Huitzilac Av. Cuauhtémoc Esq. Zempoala, Crucero Tres Marías Col. Tres Marías, Huitzilac	739 393 54 75	
Temixco Calzada Guadalupe. Esq. 5 de Mayo Col. Lomas del Carril, Temixco	777 365 32 69	24 horas/365 días
Civac Av. de los 50 metros, Esq. 40 Nte. Col. Civac, Jiutepec	777 321 39 83	
Tepoztlán Av. Revolución No. 52 Barrio de San José Tepoztlán	739 395 79 03	
Emiliano Zapata Av. No Reelección S/N Col. Centro Emiliano Zapata	777 329 15 00	24 horas/365 días

3 de Mayo Baja California Esq. Hidalgo Col. 3 de Mayo, Emiliano Zapata	777 326 22 21	24 horas/365 días
Jiutepec Av. Emiliano Zapata No. 47 Col. Nopalera, Jiutepec	777 309 28 61	8:00 a 15:00 horas
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas Cuernavaca	777 173 00 66	8:00 a 15:00 horas
Xochitepec C. Paraguay S/N Col. Centro Xochitepec	777 756 84 88	8:00 a 15:00 horas
Hospital General "Dr. G. Parres" Av. Domingo Diez Esq. Gómez Azcarate Col. Lomas de la Selva, Cuernavaca	777 101 34 00 777 311 22 09	8:00 a 15:00 horas

- **Unidades de Ministerio Público de la Zona Oriente**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Axochiapan Av. Zaragoza s/n Col. Industrial, Axochiapan	769 351 11 14	8:00 a 15:00 horas
Ciudad Ayala C. Benito Juárez s/n Col. Centro, Ayala	735 308 83 51	8:00 a 15:00 horas
Cuatla Av. Constituyentes No. 171 bis, Col. Centro, Cuatla	735 352 10 07 735 351 28 15	24 horas/365 días
Temoac	735 352 10 07 735 351 28 15	8:00 a 15:00 horas
Yecapixtla Cerrada Santo Tomás No. 1 Col. Centro	731 357 51 54	8:00 a 15:00 horas
Jonacatepec Carretera Cuautla-Jonacatepec s/n Col. Miguel López de Nava	735 355 23 41	8:00 a 15:00 horas
Tlayacapan	735 357 73 27	8:00 a 15:00 horas
Yautepec Av. Solidaridad s/n Col. Huizachera	735 394 00 53	24 horas/365 días

- **Unidades de Ministerio Público de la Zona Sur Poniente**

Dirección	Teléfono	Horario de atención
Puente de Ixtla C. Reforma Sur, número 113, Col. Centro, Puente de Ixtla	751 344 14 60	8:00 a 15:00 horas
Tetecala Calle Tabachines s/n Col. El Charco	751 391 77 88	8:00 a 15:00 horas
Zacatepec C. Escuadrón No. 201, Col. Centro	751 391 77 88	8:00 a 15:00 horas
Jojutla Libramiento Perseverancia-Casa Blanca, s/n Col. Álamos, Jojutla	734 343 32 92 734 342 54 80	8:00 a 15:00 horas

REFERENCIAS

- Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. (20 de septiembre de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de Prevención del Maltrato infantil en el ámbito familiar: <https://www.gob.mx/salud/censia/articulos/prevencion-del-maltrato-infantil-en-el-ambito-familiar>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF Comité Español. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF. (enero de 2022). *unicef para cada infancia*. Obtenido de Ciberacoso: Qué es y cómo detenerlo. Lo que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso: <https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, UNICEF, Faro Digital. (2016). *Guía de sensibilización sobre convivencia digital*. Buenos Aires: UNICEF.
- Juan Casado Flores, C. M. (1997). *Niños maltratados*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos. S. A.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. (2014). *3Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes*. París: División para la Promoción de la Educación Básica.
- Organización Mundial de la Salud. (19 de septiembre de 2022). *World Health Organization*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Organización Panamericana de la Salud. (11 de abril de 2023). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud: <https://www.paho.org/es/noticias/11-4-2023-opsoms-sensibiliza-proteccion-contr-explotacion-abuso-acoso-sexuales>
- Castro Santander, A. (2016) *Gestión escolar del maltrato y el abuso infantil: familia, escuela y entorno*. Homo Sapiens Ediciones: Buenos Aires.
- Organización Mundial de la Salud. (19 de septiembre de 2022). *World Health Organization*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

DIFUSIÓN

Único. - Este Protocolo deberá publicarse en la página oficial del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. (www.iebem.morelos.gob.mx).

Actualización Abril del 2024.

Este documento fue elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar, adscrito a la Dirección de Desarrollo Educativo, revisado por la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Gestión escolar y enfoque territorial, Dirección Jurídica del IEBEM y autorizado por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.